

PROCESO DE DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Servicopias Argelia <servicopias22@gmail.com>

Dom 11/06/2023 12:28 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Argelia
<jprMunicipalargelia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (18 MB)

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA - FLOR MARIA Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO.pdf;

ME ES GRATO DARLES MIS SALUDOS, QUE DIOS LOS BENDIGA. LES ADJUNTO EL PROCESO DE DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE FLOR MARIA Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO.

--

JHON JAIRO GOMEZ AMAYA
Argelia-Antioquia

Señor
JUEZ PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL .
Argelia - Antioquiá.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

DEMANDANTES: FLOR MARIA ARANGO QUINTERO
C.C. número 43.380.066 Y
LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO
C.C. 70.300.724

DEMANDADOS: RODOLFO ARANGO CARDONA identificado con
C.C. Nro. 760.600
DORA QUINTERO DE ARANGO
C.C. 22.106.603

Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
DERECHO.

Asunto: DEMANDA.

JHON JAIRO GOMEZ AMAYA, mayor de edad y vecino de Envigado Antioquia e identificado con la cédula 70.383.563 de Cocorná, abogado titulado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 225.179 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de: **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, conforme al poder adjunto, quienes son personas mayores de edad, con domicilio y residencia en Argelia - Antioquia, En la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 - 28 y calle 30 salida a Sonsón Nro. 50 - 52, me permito impetrar ante su despacho demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, en contra de: RODOLFO ARANGO CARDONA, identificado con C.C. Nro. 760.600, DORA QUINTERO DE ARANGO identificada con C.C. 22.106.603; Y *DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON*

DERECHO; quienes actualmente ostentan la Calidad de Titulares, según se desprende del certificado de Libertad de las matriculas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón- Antioquia, sobre los inmuebles ubicado en el municipio de Argelia - Antioquia- detallados así:

028-21066 – Falsa tradición de un lote de terreno que mide cuatro metros con ochenta centímetros (4,80) de frente por veintiséis metros con ochenta centímetros (26,80) de centro, delimitado así: Por el frente con la calle publica frente a propiedad que fue de Juan Pablo Giraldo hoy de Graciela Henao de Zuluaga, por el costado derecho con la sucesión de Antonio María Restrepo, (o sea con el anterior), por el costado izquierdo con propiedad que fue de Narciso Narváez, por el centro con propiedad de Rosa Arango. Que adquirió dicho predio por compra a Julio Ocampo Castaño, Mediante en la escritura pública 155 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, del 13 de noviembre de 1976, Cedula Catastral 1010010170000500000000.

028-21067- Falsa tradición de un lote de terreno que mide 8:00 metros de frente, por dieciocho metros con cuarenta (18.40) de centro, delimitado así: Por el frente con la calle publica, por un costado con predio que fue de Eduardo Álzate, hoy de Ildelfonso Loaiza, por el otro costado con predio que fue de Francisco Narváez, hoy de Arsenio Ocampo y por el centro lindero con predio que fue del mismo Narváez, hoy de herederos de Rosa Arango, dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 155 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, del 13 de noviembre de 1976, cedula catastral 1010010170004300000000.

028-29770- Un lote de terreno rural con cabida de tres (3) hectáreas, delimitado así: De un mojón que esta al pie de un peñol, se sigue a un amagamiento y para abajo, a un camino hacia la derecha hasta la puerta de la entrada a la casa de Marcos López, voltea a la izquierda por un barranco, hasta una quebrada, quebrada abajo hasta un mojón lindero con terreno de es Escalante; sigue para arriba lindero con terreno del mismo y por sus vueltas a una chamba, lindero con terreno de Luis Henao, sigue chamba arriba, lindando con terreno de Luis Henao, hasta el camino que conduce a Argelia, camino arriba hasta el solar de Dolores Dávila y voltea a la izquierda para abajo, por el cerco de la huerta, y por este al primer lindero. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 82 de la Notaría Única de Argelia, de fecha 9 de abril de 1978, cedula catastral 2010000340008600000000.

028-7648 Un lote de terreno que en catastro figura como 2115 con cabida total de una (1) hectárea, mejorado de manga y demás anexidades, situado en el paraje de las travesías de este municipio, delimitado por los

siguientes linderos: De un mojón que está cerca de la punta de una chamba y junto a la carretera que sigue para Sonsón, se sigue por chamba arriba, lindero con predio de Esmeralda López o que fue de ella, hasta subir a una cuchilla, lindero con la manga de la parroquia, se sigue de para abajo por una chamba, lindando con la misma manga de la parroquia, hasta caer a un solar, lindero con Valentín Toro, hoy de sus herederos, se sigue de para abajo lindando con los mismo herederos, del señor Toro, hasta llegar al predio de Jesús Orozco, se sigue de para abajo lindando con las Isazas, hasta salir a la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera a llegar al mojón que está cerca de la chamba, punto de partida. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 79 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, de fecha 3 de septiembre de 2005. Cedula catastral 20010000039000570000000.

028-848 Un lote de terreno con una cabida total aproximada de dos (2) hectáreas, delimitado así: De un mojón de piedra que hay en un asientico; lindero con predio de Rodolfo Arango, de aquí se sigue para abajo; hasta una piedra grande que hay a un lado del zanjoncito; de aquí se sigue a la cabeza de un zanjón; por el zanjón abajo a caer al río, e sigue río abajo a encontrar lindero con Rodolfo Arango; de aquí se sigue de para arriba y se sigue lindando con el mismo por un morro arriba, hasta encontrar un mojón de piedra en la cuchillita; de aquí se sigue en travesía al primer mojón, punto de partida y encierra. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura 107 de la Notaría Única de Argelia Antioquia de fecha 5 de agosto de 1.979. Cedula catastral 20010000034000040000000; que previo los trámites legales se hagan las siguientes declaraciones:

1. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicitamos al señor juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante, y cumplidos los trámites del proceso Verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio se declare, en Sentencia que haga tránsito a cosa juzgada:

PRIMERA: Que en fallo que cause ejecutoria se declare que mis poderdantes señores: FLOR MARIA ARANGO QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía número 43.380.066 y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía 70.300.724; han adquirido por prescripción extraordinaria de dominio el Total de los inmuebles que presentan ubicación y

linderos tal, como se establece en el hecho Primero y segundo de esta demanda, desde hace mas de veinte (20) años.

SEGUNDA: Que los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números: 028-21066 y 028-21067 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón Antioquia; pertenecen en dominio pleno y absoluto a mi poderdante señora: **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO**, Identificada con cedula de ciudadanía número 43.380.066 y que los inmuebles con las matriculas inmobiliarias números: 028-29770 / 028-7648 y 028-848 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón Antioquia; pertenece en dominio pleno y absoluto a mi poderdante señor: **LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, Identificado con cedula de ciudadanía número 70.300.724, por haberlos poseído por espacio superior a los VEINTE (20) años, en forma tranquila pública, pacifica e interrumpida.

TERCERA: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en los folios Nro.: 028-21066 / 028-27067 / 028-29770 / 028-7648 y 028-848 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia.

CUARTA: Que el fallo que se profiera haga tránsito a cosa juzgada frente a los demandados, las personas indeterminadas que se crean con derechos.

QUINTA: Que se condene en costas a quienes se opongan a las pretensiones de la presente demanda.

SEXTO: Que se ordene la cancelación de la medida cautelar de la inscripción de la demanda, llevada a efecto en el presente tramite.

2.- HECHOS

PRIMERO: Manifiestan mis poderdantes, los señores: **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, desde hace más de veinte años, han venido trabajando y han cercado y mejorado los potreros, construcción y mejoramiento de viviendas, además han pagado los respectivos impuestos,

terrenos que ancestralmente trabajaron familiares de los mismos y del que subsisten en la actualidad, lotes que se detallan así:

La Señora FLOR MARIA ARANGO QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía número 43.380.066 expedida en Argelia Antioquia, manifiesta que sobre los Inmuebles de matrículas inmobiliarias: 028-21066 – Falsa tradición de un lote de terreno que mide cuatro metros con ochenta centímetros (4,80) de frente por veintiséis metros con ochenta centímetros (26,80) de centro, delimitado así: Por el frente con la calle publica frente a propiedad que fue de Juan Pablo Giraldo hoy de Graciela Henao de Zuluaga, por el costado derecho con la sucesión de Antonio María Restrepo, (o sea con el anterior), por el costado izquierdo con propiedad que fue de Narciso Narváez, por el centro con propiedad de Rosa Arango. Que adquirió dicho predio por compra a Julio Ocampo Castaño, Mediante en la escritura pública 155 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, del 13 de noviembre de 1976, Cedula Catastral 1010010170000500000000.

028-21067- Falsa tradición de un lote de terreno que mide 8:00 metros de frente, por dieciocho metros con cuarenta (18.40) de centro, delimitado así: Por el frente con la calle publica, por un costado con predio que fue de Eduardo Ázate, hoy de Ildelfonso Loaiza, por el otro costado con predio que fue de Francisco Narváez, hoy de Arsenio Ocampo y por el centro lindero con predio que fue del mismo Narváez, hoy de herederos de Rosa Arango, dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 155 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, del 13 de noviembre de 1976, cedula catastral 1010010170004300000000, se ha realizado reformas de construcción estructurales en techos, muros, pisos, unidades sanitarias y obra blanca, lo mismo que instalaciones de servicios públicos domiciliarios y el Señor LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía número 70.300.724 expedida en Argelia Antioquia, manifiesta que sobre los Inmuebles de matrículas inmobiliarias: 028-29770- Un lote de terreno rural con cabida de tres (3) hectáreas, delimitado así: De un mojón que esta al pie de un peñol, se sigue a un amagamiento y para abajo, a un camino hacia la derecha hasta la puerta de la entrada a la casa de Marcos López, voltea a la izquierda por un barranco, hasta una quebrada, quebrada abajo hasta un mojón lindero con terreno de es Escalante; sigue para arriba lindero con terreno del mismo y por sus vueltas a una chamba, lindero con terreno de Luis Henao, sigue chamba arriba, lindando con terreno de Luis Henao, hasta el camino que conduce a Argelia, camino arriba hasta el solar de Dolores Dávila y voltea a la izquierda para abajo, por el cerco de la

huerta, y por este al primer lindero. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 82 de la Notaría Única de Argelia, de fecha 9 de abril de 1978, cedula catastral 2010000340008600000000.

028-7648 Un lote de terreno que en catastro figura como 2115 con cabida total de una (1) hectárea, mejorado de manga y demás anexidades, situado en el paraje de las travesías de este municipio, delimitado por los siguientes linderos: De un mojón que esta cerca de la punta de una chamba y junto a la carretera que sigue para Sonsón, se sigue por chamba arriba, lindero con predio de Esmeralda López o que fue de ella, hasta subir a una cuchilla, lindero con la manga de la parroquia, se sigue de para abajo por una chamba, lindando con la misma manga de la parroquia, hasta caer a un solar, lindero con Valentín Toro, hoy de sus herederos, se sigue de para abajo lindando con los mismo herederos, del señor Toro, hasta llegar al predio de Jesús Orozco, se sigue de para abajo lindando con las Isazas, hasta salir a la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera a llegar al mojón que está cerca de la chamba, punto de partida. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 79 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, de fecha 3 de septiembre de 2005. Cedula catastral 200100000390005700000000.

028-848 Un lote de terreno con una cabida total aproximada de dos (2) hectáreas, delimitado así: De un mojón de piedra que hay en un asientico; lindero con predio de Rodolfo Arango, de aquí se sigue para abajo; hasta una piedra grande que hay a un lado del zanjoncito; de aquí se sigue a la cabe cera de un zanjón; por el zanjón abajo a caer al río, e sigue rio abajo a encontrar lindero con Rodolfo Arango; de aquí se sigue de para arriba y se sigue lindando con el mismo por un morro arriba, hasta encontrar un mojón de piedra en la cuchillita; de aquí se sigue en travesía al primer mojón, punto de partida y encierra. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura 107 de la Notaría Única de Argelia Antioquia de fecha 5 de agosto de 1.979. Cedula catastral 200100000340000400000000, ha realizado dueño y señoría desde hace más de veinte (20) años, cercado y desyerbado de potreros y todo lo requerido en los cuidados de los mimos para el uso y cuidado de semovientes vacunos

Los Lotes anteriormente relacionados y detallados con sus linderos se encuentran ubicados en la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 – 28-30 y Calle 30 #32-32 Zona Urbana y rurales en La Divisa, El Zancudo del municipio de Argelia Antioquia.

SEGUNDA: Manifiestan mis mandantes y por las razones indicadas en el numeral 3 y 4 de este acápite, que a ellos **les asiste el derecho de prescripción adquisitiva de dominio sobre toda la propiedad**

(bienes inmuebles con M.I. 028-21066 / 028-21067/ 028-29770 / 028-7648 y 028-848 de la oficina de II PP de Sonsón – Ant.), desde hace más de veinte (20) años; lo cual se fundamenta en el hecho de que ellos lo han poseído dicho bien de manera ininterrumpida y pública, con ánimo de señores y dueños, ejerciendo sobre el mismo, actos constantes de disposición, aquellos que sólo dan derecho al dominio, han realizado sobre él, durante el tiempo de posesión, construcciones y mejoras, lo han defendido contra perturbaciones de terceros y lo ha habitado, sin reconocer dominio ajeno con relación al mismo; que así mismo han realizado la explotación de los predios que ocupan con agricultura ; según certificados de los distintos establecimiento comerciales que expidieron a favor de mis poderdantes: **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HENANDO ARANGO QUINTERO**

detallados así:

1. Señor CONRADO DE JESUS RENDON DIAZ identificado con cedula 70.301.892, en calidad de OFICIAL DE CONSTRUCCION, expidió certificación que data de diez (10) años atrás en la que hacen constar que desde esa fecha mi mandante: FLOR MARIA ARANGO QUINTERO, ha venido pagando por construcción de muros, unidad sanitaria, cocinas, techos, instalaciones eléctricas, enchape y reformas varias en los inmuebles de la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 – 28-30 y Calle 30 #32-32, el pago que fue integral donde se incluye materiales.
2. El propietario del establecimiento comercial TIENDA EL REGALO en Argelia Antioquia, El Señor GUILLERMO GALEANO OROZCO en calidad de Comerciante Activo de SEMOVIENTES VACUNOS y BERNARDO GARCIA LOPEZ, expidieron certificación que data de diez (10) años atrás en la que hacen constar que desde esa fecha mi mandante: LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO, ha comprado insumos agrícolas, ha vendido productos vacunos y ha efectuado trabajos de desyerbas y mantenimiento de cercas de alambre de púa, de su predio rural ubicado en la Vereda EL ZANCUDO Y LA DIVISA de Argelia Antioquia.

TERCERA: Manifiestan mis poderdantes, señores **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, que con sus propios esfuerzos por más de veinte (20) años, han tratado de salir adelante, por lo cual han realizado no solo por ellos, sino para su grupo familiar, pues a pesar de las circunstancias que se han vivido en el sector rural han construido sobre los lotes las viviendas que ellos mismos ocupan y han mejorado los potreros, fuera de lo anterior han pagado los impuestos y servicios públicos domiciliarios.

CUARTA: Manifiestan mis poderdantes, **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO QUINTERO ARANGO**, que desde hace más de veinte (20) años tiempo durante el cual ellos siempre se ha encargado de la instalación y pago de los servicios públicos de energía *(se adjuntan como prueba documental la certificaciones del pago del servicio de energía)*, **a lo anterior se suma que mis mandantes**, toda la actividad que desde hace más de 20 años viene ella realizado como amos, señores y dueños de los bienes inmuebles que hoy se solicita sean adjudicados por prescripción, que se encuentran registrados con la matrícula 028-21066/ 028-21067 / 028-29770 / 028-7648 y 028-848 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón Antioquia.

OCTAVO: Es de gran importancia indicar que mis poderdantes, ha cancelado o pagado a la administración del municipio de Argelia – Antioquia, impuestos prediales de los bienes inmuebles objeto de este proceso *(se adjuntan como prueba documental, las constancias de pago de los citados impuestos prediales. Paz y salvo a la fecha finalmente se aportan las fotos, que, hasta el día de hoy, se han tomado en los predios objeto de prescripción, con las cuales se demuestra las actividades de construcción y agrícolas y demás, realizadas por: FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO y por lo tanto el derecho que les asiste a estos por haber realizado actos de señores y dueños sobre dichos bienes).*

QUINTA: Manifiestan mis poderdantes, **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, que de acuerdo al hecho anterior, **queda demostrado que,** , habiendo transcurrido ya más 20 años, de haber ejercer la propiedad como amos, señores y dueños sobre los inmuebles y que desde esa época

han mejorado, construido y se han cancelado las obligaciones sobre los predios y en el cual han plantado sus mejoras; con ello se cumple con los presupuestos procesales y sustanciales que prevén los artículo 375 del C.G.P, en concordancia con el artículo 2532 del Código Civil, modificado por el artículo 6º de la Ley 791 de 2002. Consecuente con lo anterior, debo señalar que por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir el mencionado bien por prescripción extraordinaria, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Fundo esta demanda en lo preceptuado en los artículos 673, 762, 763, 764,765, 768,769, 778 a 792 en concordancia con los artículos 2522 y 2523 del Código Civil y Artículos 2518 a 2534 del Código Civil. Así como los Artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, y demás normas Concordantes.

DE LA PRETENSIÓN DECLARATIVA DE PERTENENCIA:

El artículo 2512 del Código Civil se ocupa de definir la Prescripción, como:

"un modo de adquirir las cosas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído la cosa y no haberse ejercitado dichas acciones ni derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".

Del anterior precepto y de otros más, como los artículos 981, 2518, 2519,2521.2531, 2532 del Código Civil; Ley 791 de 2002 y 375 del Código General del proceso, reformado y modificado por la ley 1564 de 2012, se desprende que la prescripción, en su modalidad adquisitiva, puede ser ordinaria o extraordinaria. La segunda que es la que nos interesa, cuando recae sobre inmueble rural, se configura mediante el lleno en los siguientes. A) posesión material en el demandante) B). Que esa posesión se prolongue por espacio siquiera de diez (10) años, C) que esa posesión ocurra ininterrumpidamente y D) que la cosa o el derecho sobre el cual se ejerce la posesión sea susceptible de adquirirse por prescripción.

Con este entendido entonces, se tiene que en la actualidad, al ser la posesión un hecho, no un derecho, los actos que versen sobre ella no están sujetos a registro de acuerdo con el artículo 2° del decreto Ley 1250 de 1970, sin embargo con respecto a la posesión y su inscripción, existe una excepción, amparada en los registros que se efectuaron antes de 1970, lo que significa que si la posesión tiene antecedente registral, no debe desconocerse y, los posteriores actos que se realicen, continuaran registrándose; sin embargo dichos actos deben provenir del poseedor o de sus causahabientes.

En tales circunstancias se presume que la propiedad privada sobre el fundo a usucapir recae en el mismo accionante que comprueba la aludida posesión. Ahora bien, quien sea o se crea el real propietario de fundo que pretende el accionante debe acudir al proceso en defensa de sus intereses y para ello la norma procedimental contempla que como en el registro aparecen los titulares del derecho real, debe demandarse a personas determinadas e indeterminadas, permitiendo así la integración de la Litis-consorcio necesario, pues estos indeterminados son representados en el juicio por un curador ad-litem.

En el caso que hemos venido trayendo a estudio, mis poderdantes los señores **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, desde hace más de 20 años tienen el uso y goce de los lotes de terreno que se encuentran insertados en los inmueble con matriculas inmobiliarias 028-21066/ 028-21067 / 028-29770 / 028-7648 y 028-848, de la oficina de instrumentos públicos de Sonsón - Antioquia y por ello les asisten todo el derecho a solicitar la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE LOS CITADOS BIENES INMUEBLES, con base a los planos con sus coordenadas y medidas de cada uno los lotes que se encuentran insertados en esas matriculas.

Con todo lo anterior es de destacar que la acreditación de la propiedad privada es mediante cadenas traslaticias del derecho de dominio, debidamente inscritas veinte años atrás de la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994, (Artículo 48 de la ley 160 de 1994) ó un título originario expedido por el estado, en caso de encontrar serios indicios

de que esta información existe a través de pruebas sumarias, e indicios ciertos de que los predios no cuenta con cadenas traslaticias del derecho de dominio, o con derechos reales inscritos en la oficina de instrumentos público, que para el caso que nos ocupa, esto se demuestra con la ficha catastral expedida por la Gobernación de Antioquia, donde se evidencia que los titulares del derecho: **RODOLFO ARANGO CARDONA**, identificada con C.C. nro. 760.600 y DORA QUINTERO DE ARANGO IDENTIFICADA CON LA CEDULA 22.106.603; así mismo los herederos indeterminados

4.- PETICION ESPECIAL DE EMPLAZAMIENTO

- Para dar cumplimiento al deber previsto en el numeral 6º del artículo 78 del C.G.P. solicito muy respetuosamente a su señoría, ordenar el emplazamiento de las personas que aparecen como, herederos determinados conocidos, como son: MERY ISABEL, RODRIGO Y CLAUDIA PATRICIA todos de apellidos ARANGO GALEANO, hijos del Señor JOSE DELIO ARANGO QUINTERO, quien era hijo de **RODOLFO ARANGO CARDONA Y DORA QUINTERO DE ARANGO**; así mismo a CLAUDIA PATRICIA, ADRIAN ALBERTO Y MERY ISABEL ARANGO ARANGO; quienes eran hijos de RAUL ARANGO QUINTERO, TAMBIEN FALLECIDO, de los cuales se desconoce su dirección, a los **DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS** en los términos de los artículos 293 y 108 *Ibidem* Y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, y se les nombre curador en caso de no comparecer al proceso.

5.- SOLICITUD DE LA MEDIDA CAUTELAR DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

Al tenor de lo establecido en el artículo 592 del Código general del Proceso, de manera respetuosa le solicito al despacho, se ordene la medida cautelar, de inscripción de la demanda, en los folios de matrículas inmobiliarias números 028-21066/ 028-21067 / 028-29770 / 028-7648 y 028-848 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia.

6.-PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso, consagrado en el artículo 375 y siguientes del Código general del proceso. El trámite es verbal.

7.- COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza Del proceso, Del domicilio de las partes y de la cuantía, cualquiera que esta sea; de acuerdo con el artículo 28 del Código General del Proceso y por la naturaleza del asunto según el artículo 375 del Código General del Proceso.

No obstante, el valor de la Pretensión asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$40.000.000).

8.- PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copias de las cédulas de ciudadanía de: **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO.**
- Poder firmado por los Demandantes **FLOR MARIA ARANGO QUINTERO Y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO.**
- Certificados de Libertad y Tradición de las Matriculas Inmobiliarias números 028-21066/ 028-21067 / 028-29770 / 028-7648 y 028-848 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia.
- Escrituras números 155 del 13 de noviembre de 1.976, 82 del 9 de abril de 1978, 79 del 3 de septiembre de 2005 y 107 del 5 de agosto de 1979, todas de la Notaría Única de Argelia Antioquia,
- Registros civiles de nacimiento y defunción de José Delio y Raúl Arango Quintero.

- Certificaciones donde consta que cada uno de los poderdantes han invertido en construcción de vivienda e insumos agrícolas para la propiedad de los mismos, desyerbas y mantenimiento de potreros y que a la vez han vendido semovientes vacunos engordados en las mismas propiedades.
- Fotografías de los inmuebles que se pretende usucapir.
- Cuenta de servicios públicos de EPM., correspondiente a mes de 2023.
- Cuenta de servicios públicos de ESPAM.
- Cuenta de Energy Gas
- Certificado de Vacuna de semovientes vacunos.
- Paz y Salvo Impuesto predial año 2023
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los testigos indicados en la demanda.

TESTIMONIALES: Solicito hacer comparecer a su despacho, fijado día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, para que bajo la gravedad de juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda.

- **CONRADO DE JESUS RENDON DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número: 70.301.892, quien se localiza en la Ciudad de Medellín - Antioquia. Teléfono 3148354969. Quien declarara lo que le consta en relación con los hechos: Uno, dos, tres, cuarto y quinto de la presente demanda.
- **GUSTAVO DE JESUS DAVILA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número: 70.301.476, quien se localiza en La Calle 33 con Cras 29 y 30 salida a Sonsón del Municipio de Argelia - Antioquia. Teléfono 3148939082. Quien declarara lo que le consta en relación con los hechos: Uno, dos, tres, cuarto y quinto de la presente demanda.
- **BERNARDO GARCIA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número: 70.302.936 quien se localiza en La Vereda San Luis del Municipio de Argelia - Antioquia. Teléfono 3126971359, Quien declarara lo que le consta en relación con los hechos: Uno, dos, tres, quinto y sexto de la presente demanda.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión, para comprobar: Los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendientes a comprobar los hechos anunciados.

9.- ANEXOS

- Me permito anexar poder a mi favor,
- Los documentos aducidos como pruebas.
- Copias de la demanda con sus anexos para el traslado a las demandadas y para el archivo del juzgado.
- Solicitud de Amparo de Pobreza.

10.-NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

- **Mis poderdantes** en la dirección del inmueble objeto de Litigio, En la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 – 28 y calle 30 salida a Sonsón Nro. 50 – 52 zona urbana de Argelia - Antioquia, o a través de su apoderado.

DEMANDADOS:

- RODOLFO ARANGO CARDONA Y DORA QUINTERO DE ARANGO.
- Herederos indeterminados.
- Herederos determinados: MERY ISABEL, RODRIGO Y CLAUDIA PATRICIA todos de apellidos ARANGO GALEANO, hijos del Señor JOSE DELIO ARANGO QUINTERO Y CLAUDIA PATRICIA, ADRIAN ALBERTO Y MERY ISABEL ARANGO ARANGO; quienes eran hijos de RAUL ARANGO QUINTERO, también fallecido; QUIENES ERAN HIJOS DE RODOLFO ARANGO CARDONA Y DORA QUINTERO DE ARANGO.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTAN MIS PODERDANTES que desconocen el domicilio y el correo electrónico de los demandados.

➤ **LOS APODERADOS:** En la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 – 28 y calle 30 salida a Sonsón Nro. 50 – 52 Argelia - Antioquia. Teléfono: 3122353259

➤

Correo electrónico: servicopias22@gmail.com.

Del Honorable Juez, Con todo comedimiento,



HON JAIRO GOMEZ AMAYA

C. C. Nro. 70.383.563

T.P. 225.179 del C. Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.380.066**

APellidos **ARANGO QUINTERO**

Nombre **FLORE MARIA**

FIRMAS
Flore Maria Arango
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1955**

ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

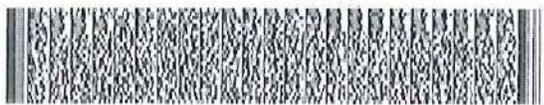
1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1981 ARGELIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0103900 00260334-F-0043380066-20101014 0024403000A 1 33171678

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.300.724
ARANGO QUINTERO

APELLIDOS
BUSI HERNANDO

NOMBRES

Hernando Arango

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1960

ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

B+

M

ESTATURA

GRUPO SANG

SEXO

26 MAY-1973 ARGELIA

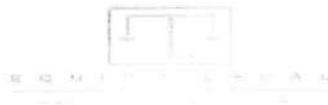
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REG. STRACORANUCIA
(CALLE 80 N. 81-10-107094)

VOCE CEREBRO



A-3401603-0016254 M-0210350734 20720513 0014933709A 2 27365100-



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Argelia - Antioquia.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

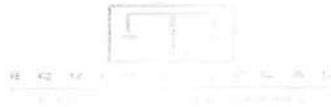
FLOR MARIA y LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO, ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en el Municipio de Argelia - Antioquia, identificados con las cédulas de ciudadanía número 43.380.066 y 70.300.724, domiciliados: En la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 – 28 y calle 30 salida a Sonsón Nro. 50 – 52, ambas del Municipio de Argelia, sin correo electrónico. Manifestamos mediante el presente escrito que **CONFERIMOS PODER, ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, Al doctor **JHON JAIRO GOMEZ AMAYA**, mayor de edad y vecino de Envigado Antioquia e identificado con la cédula 70.383.563 de Cocorná, abogado titulado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 225.179 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente y lleve hasta su culminación **Proceso Verbal de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, USUCAPION** en contra de **RODOLFO ARANGO CARDONA**, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA 760.600 EXPEDIDA EN SONSÓN ANTIOQUIA Y **DORA QUINTERO DE ARANGO**, quien se identificaba con la cedula 22.106.603 expedida en Argelia Antioquia Y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO**; quienes actualmente ostentan la Calidad de Titulares, según se desprende del certificado de Libertad de las matriculas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Jhon Jairo Gómez Amaya

📍 Carrera 42 A 38 sur -13 Oficina 205, Edificio Envigado Plaza ☎ 331 9404

✉ equipolegalenvigado@gmail.com - jhonjairo.equipolegal@gmail.com

📞 511 532 5726 / 300 428 4655



de Sonsón- Antioquia, sobre los inmuebles ubicado en el municipio de Argelia - Antioquia-detallados así:

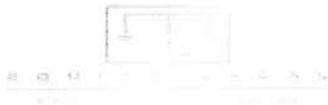
028-21066 – Falsa tradición de un lote de terreno que mide cuatro metros con ochenta centímetros (4,80) de frente por veintiséis metros con ochenta centímetros (26,80) de centro, delimitado así: Por el frente con la calle publica frente a propiedad que fue de Juan Pablo Giraldo hoy de Graciela Henao de Zuluaga, por el costado derecho con la sucesión de Antonio María Restrepo, (o sea con el anterior), por el costado izquierdo con propiedad que fue de Narciso Narváez, por el centro con propiedad de Rosa Arango. Que adquirió dicho predio por compra a Julio Ocampo Castaño, Mediante en la escritura pública 155 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, del 13 de noviembre de 1976, Cedula Catastral

028-21067- Falsa tradición de un lote de terreno que mide 8:00 metros de frente, por dieciocho metros con cuarenta (18.40) de centro, delimitado así: Por el frente con la calle publica, por un costado con predio que fue de Eduardo Álzate, hoy de Ildelfonso Loaiza, por el otro costado con predio que fue de Francisco Narváez, hoy de Arsenio Ocampo y por el centro lindero con predio que fue del mismo Narváez, hoy de herederos de Rosa Arango, dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 155 de la Notaría Única de Argelia Antioquia, del 13 de noviembre de 1976, cedula catastral

028-29770- Un lote de terreno rural con cabida de tres (3) hectáreas, delimitado así: De un mojón que esta al pie de un peñol, se sigue a un amagamiento y para abajo, a un camino hacia la derecha hasta la puerta de la entrada a la casa de Marcos López, voltea a la izquierda por un barranco, hasta una quebrada, quebrada abajo hasta un mojón lindero con terreno de es Escalante; sigue para arriba lindero con terreno del mismo y por sus vueltas a una chamba, lindero con terreno de Luis Henao, sigue chamba arriba, lindando cn terreno de Luis Henao, hasta el camino que conduce a Argelia, camino arriba hasta el solar de Dolores Dávila y voltea a la izquierda para abajo, por el cerco de la huerta, y por este al primer lindero. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura publica 82 de la Notaría Única de Argelia, de fecha 9 de abril de 1978, cedula catastral

028-7648 Un lote de terreno que en catastro figura como 2115 con cabida total de una (1) hectárea, mejorado de manga y demás anexidades,

Jhon Jairo Gómez A.



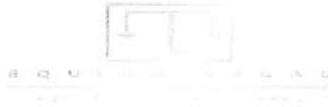
situado en el paraje de las travesías de este municipio, delimitado por los siguientes linderos: De un mojón que esta cerca de la punta de una chamba y junto a la carretera que sigue para Sonsón, se sigue por chamba arriba, lindero con predio de Esmeralda López o que fue de ella, hasta subir a una cuchilla, lindero con la manga de la parroquia, se sigue de para abajo por una chamba, lindando con la misma manga de la parroquia, hasta caer a un solar, lindero con Valentín Toro, hoy de sus herederos, se sigue de para abajo lindando con los mismo herederos, del señor Toro, hasta llegar al predio de Jesús Orozco, se sigue de para abajo lindando con las Isazas, hasta salir a la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera a llegar al mojón que está cerca de la chamba, punto de partida. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura pública 79 de la Notaría Unica de Argelia Antioquia, de fecha 3 de septiembre de 2005. Cedula catastral.....

028-848 Un lote de terreno con una cabida total aproximada de dos (2) hectáreas, delimitado así: De un mojón de piedra que hay en un asientico; lindero con predio de Rodolfo Arango, de aquí se sigue para abajo; hasta una piedra grande que hay a un lado del zanjoncito; de aquí se sigue a la cabe cera de un zanjón; por el zanjón abajo a caer al río, e sigue rio abajo a encontrar lindero con Rodolfo Arango; de aquí se sigue de para arriba y se sigue lindando con el mismo por un morro arriba, hasta encontrar un mojón de piedra en la cuchillita; de aquí se sigue en travesía al primer mojón, punto de partida y encierra. Dicho bien se encuentra delimitado en la escritura 107 de la Notaría Única de Argelia Antioquia de fecha 5 de agosto de 1.979. Cedula catastral

Conforme lo dispone el Código General del Proceso en su artículo 375 y siguientes. Código Civil Colombiano: Título XLI De la Prescripción Capítulo I De la Prescripción en General: Artículos 2531,2532 y siguientes. Ley 791 del 2002.

Nuestro apoderado tiene todas las facultades inherentes que por el mandato conferido le otorga la ley, en especial las de, presentar la demanda; transigir, recibir dineros, sustituir, desistir, renunciar a términos procesales, reasumir, firmar, conciliar judicial y extrajudicialmente, presentar excepciones previas y de mérito, renunciar a este poder, aportar, solicitar

Jhon Jairo Gómez A.



pruebas, proponer tacha de falsedad, y solicitar medidas cautelares; Y en general todas aquellas actuaciones necesarias y legalmente otorgadas para el buen cumplimiento de su mandato, de acuerdo a las facultades que el Código General del Proceso le otorgan a los apoderados Judiciales, y lo preceptuado en el artículo 73 del mismo.

Los otorgantes del presente poder se hacen responsables de los documentos que acompañen la demanda.

Recibo notificaciones en el correo electrónico servicopias22@gmail.com – línea celular 3122353259

Ruego a la Honorable Jueza, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

De la Honorable Juez, Muy Respetuosamente,

Flor María Arango Q.

FLOR MARIA ARANGO QUINTERO

C. C. Nro. 43.380.066

Luis Hernando Arango Quintero

LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO

C. C. Nro. 70.300.724

70 300 724 opit

Acepto,

Jhon Jairo Gómez Amaya

JHON JAIRO GÓMEZ AMAYA

C. C. Nro. 70.383.563

T.P. 225.179 del C. Superior de la Judicatura.

Jhon Jairo Gómez Amaya

📍 Carrera 42 438 sur -13 Oficina 205, Edificio Envigado Plaza ☎ 331 9404

✉ equipolegalenvigado@gmail.com · jhonjairo.equipolegal@gmail.com

☎ 511 622 3724 / 511 428 4655

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, -(155).-En el Municipio de Argelia, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis (1,976), ante mí, ESTHER JULIA RENDON MURILLO, Notaria Unica del Círculo Notarial de Argelia, compareció la señora MARINA OCAMPO DE SANCHEZ, mujer casada, mayor de edad y vecina de este Distrito, a quien identifiqué con su cédula de ciudadanía número 21.379.776 expedida en Medellín, de lo cual doy fe, y expuso: -PRIMERO.- Que el bien inmueble que va a enajenar forma parte del HABER ABSOLUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. - SEGUNDO.- que a título de venta y en forma que cause verdadera enajenación, transfiere en favor del señor RODOLFO ARANGO CARDONA, varón, mayor de cincuenta años, casado y vecino de este Distrito, con cédula laminada número 760.600 expedida en Sonsón, igualmente de mi conocimiento, el derecho de dominio y la posesión que representa la exponente, como cuerpo cierto, en la totalidad de dos lotes de terreno o solares unidos que en el Catastro figuran bajo el número 1636 con una cabida total de TRESCIENTOS VEINTE (320) metros en la siguiente forma: a).- Un lote de terreno que mide OCHO METROS (8) de frente por DIECIOCHO METROS CON CUARENTA (18,40) centímetros de centro, lindado así: Por el frente con la calle pública; por un costado con predio que fue de Eduardo Alzate, hoy de Ildefonso Loaiza; por el otro costado con predio que fue de Francisco Narváez, hoy de Arsenio Ocampo y por el centro lindero con predio que fue del mismo Narváez, hoy de herederos de Rosa Arango; y b).- Otro lote de terreno que mide: CUATRO METROS CON OCHENTA (4,80) centímetros de frente, por VEINTISEIS METROS CON OCHENTA (26,80) centímetros de centro, mejorados los dos lotes de casa de habitación y algunos cultivos, con sus demas anexidades, situados en el área urbana de este Municipio, en la Carrera tercera (K&-34), comprendidos dentro de los siguientes linderos: Por el frente con la calle pública, frente a propiedad que fue de Juan Pablo Giraldo, hoy de Graciela Henao de Zuluaga; por

el costado derecho con propiedad de la sucesión de Antonio María -- Restrepo (o sea el anterior) por el costado con propiedad que fue-- de Narcizo Narváez y por el centro con propiedad de Rosa Arango)--- Que adquirió lo que vende por compra que hizo al señor Julio Ocampo Castaño por escritura número ciento veinticuatro (124) de fecha 26- del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1,974) otor- gada en esta Notaría y registrada en Sonsón el 2 de Septiembre de-- 1,974; inscrita en el Libro 1º, Tomo 62, Folio 110, Número 997, Ma- trícula 1168, Tomo 39, Folio 222,- Letra A) Matrícula 198, Tomo 54, Folio 198.B. TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de --- QUINCE MIL PESOS (\$ 15,000,00) moneda corriente que la vendedora de- clara tener recibidos en su totalidad y a satisfacción de manos del comprador.- CUARTO.- Que ya tiene verificada la entrega material -- del predio vendido por sus linderos, con sus usos, costumbres y ser- vidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores.- QUINTO.- Que no tiene enajenado por otro título el predio que vende, el cual está libre de censo, hipot- teca, embargo, registro por demanda civil, pleito pendiente, derechos de usufructo, uso y habitación, anticresis, fideicomisos, arrenda- miento por escritura pública, condiciones resolutorias y en general de todo lo que limita el dominio.- SEXTO.- Que se obliga en los ca- sos de la ley al saneamiento de lo vendido, sea por evicción o por vicios redhibitorios que tenga.- Presente el comprador señor RODOL- FO ARANGO CARDONA, de las condiciones civiles anotadas, dijo: Que- acepta la presente escritura y el contrato que informa dando por re- cibidos los inmuebles comprados.- Se pagó el derecho de registro y se acompañan los comprobantes que la ley exige para este acto, los cuales se agregan a esta escritura para que su texto se inserte en las copias que de ella se expidan.- No existe parentesco entre los contratantes.- Leída esta escritura a los otorgantes y advertidos- de la formalidad del registro dentro del plazo legal, la aprobaron y la firman ante mí, y con la suscrita Notaria que doy fe.- Dere- chos Ley 665 de Abril 10 de 1,975 \$ 100,00.- La presente escritura

fue
427.
RODC
LIA
CERJ
7.-
/76.- El suscrito Adm:
Que Ocampo de Sánchez
379.776 están a paz y
ventas, renta y compl
gible.-----
-----Municipio de Ar
PAZ Y SALVO No. 07968
crito Tesorero CERTIF.
CC.No. 21,379.776 de
y salvo con el Tesoro
1.976.- (Fdo.) N. Zulu

CERTIFICADO CATASTRAI
rería de Rentas de Ar
CC.No. 21,379.776 de
gente del Municipio c
dio:- PREDIO No. 1631
7,000,00/- Vigente de
ante el suscrito por
GO CARDONA CC.No. 76
Expedida en Argelia
Es primera copia tom
con los números HH O
prador señor RODOLFO

ón de Antonio María --
 on propiedad que fue--
 dad de Rosa Arango.---
 al señor Julio Ocampo
 tro (124) de fecha 26-
 y cuatro (1.974) otor-
 1 2 de Septiembre de--
 o 110, Número 997, Ma-
 atrícula 198, Tomo 54,
 esta es la suma de ---
 te que la vendedora de
 sfacción de manos del
 la entrega material --
 isos, costumbres y ser
 ite constituidas o que
 io tiene enajenado por
 libre de censo, hipot
 sito pendiente, derechos
 de comisos, arrenda---
 platorias y en general
 se obliga en los ca-
 a por evicción o por
 comprador señor RODOL
 anotadas, dijo: Que-
 informa dando por re
 derecho de registro y
 para este acto, los
 texto se inserte en
 parentesco entre los
 gantes y advertidos-
 legal, la aprobaron -
 que doy fe.- Bere--
 presente escritura

fue extendida en las hojas GG 05544426 y GG 05544
 427.- (Fdos.) MARINA OCAMPO DE SANCHEZ-----
 RODOLFO ARANGO-----ESTHER JU--
 LIA RENDON MURILLO, Notaria Unica.-----
 CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO Nros. 053405 y 05340
 7.- Válidos hasta Diciembre 31/76.- Noviembre 13
 /76.- El suscrito Administrador o Recaudador de Argelia CERTIFICA:
 Que Ocampo de Sánchez Mariña y Arango Cardona Rodolfo CC.Nros. 21.
 379.776 están a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ven
 ventas, renta y complementarios, Empleado responsable, (Fdos.) Ile-
 gible.-----
 -----Municipio de Argelia.- Tesorería de Rentas.- CERTIFICADO DE -
 PAZ Y SALVO No. 07968.- Argelia 13 de Noviembre de 1.976.- El sus-
 crito Tesorero CERTIFICA: Que la señora Marina Ocampo de Sánchez -
 CC.No. 21.379.776 de Medellín, vecina de Argelia se encuentra a paz
 y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial.-
 1.976.- (Fdo.) N.Zuluaga de R.-----
 -----Corresponde al Paz y salvo No. 07968.
 CERTIFICADO CATASTRAL No. 213270.- El suscrito Auxiliar de la Tesor
 rería de Rentas de Argelia CERTIFICA: Que MARINA OCAMPO DE SANCHEZ
 CC.No. 21.379.776 de Medellín aparece inscrita en el Catastro vi
 gente del Municipio de Argelia, como propietario del siguiente, p
 dio:- PREDIO No. 1636.- C.3ª.- Solares.- S/CIE: 320 M.- Avalúo \$--
 7.000,00.- Vigente desde: 1.977; el cual según declaración hecha
 ante el suscrito por el interesado, será enajenado a RODOLFO ARAN-
 GO CARDONA CC.No. 760.600 de Sonsón.- Venta total-----SI.
 Expedida en Argelia a 13 de Noviembre de 1.976.- (Fdo.) B.M.C.---
 Es primera copia tomada del original consta de dos hojas marcadas-
 con los números HH 05066008 y HH 05066008 y se destina para el com
 prador señor RODOLFO ARANGO CARDONA.

Esther J. Rendón
 ESTHER JULIA RENDON MURILLO
 NOTARIA UNICA;



Argelia, Noviembre 16 de 1.976



OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Sonsón, 19 de *Noviembre* de 1976

Inscrita en el libro 1^o Tomo 66 Folio 81

Número 1318 Matrícula 1168 Tomo 39

Folio 822 Derechos \$ 3750 → A

Habitante 198; Corra 54; folio 198-7B

OFICINA DE REGISTRO DE P.P.P.
[Handwritten Signature]
Seccional de SONSON

028-0000198

Mutris

Notaría Unica del Circuito de
ANTIOQUIA

Nº 247

No. *Quinto cincuenta*
Noviembre 13 de 1976
de *Mariano Campo y No.*

DEL CONTRATO

original y copia \$

para la Superintendencia de S.C.

iones

Notarial

tal \$

[Handwritten Signature]
NOTARIA
DEL CIRCUITO
ANTIOQUIA

cha, *[Handwritten Signature]*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608911077853620

Nro Matrícula: 028-21066

Página 1 TURNO: 2023-028-1-3789

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 028 - SONSON DEPTO: ANTICQUIA MUNICIPIO: ARGELIA VEREDA: ARGELIA

FECHA APERTURA: 08-02-1996 RADICACIÓN: 76-1378 CON: OFICIO DE: 13-11-1976

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE 4.80 METROS DE FRENTE POR 26.80 METROS DE CENTRO, DELIMITADO ASÍ: "POR EL FRENTE, CON LA CALLE PÚBLICA, FRENTE A PROPIEDAD QUE FUE DE JUAN PABLO GIRALDO, HOY DE GRACIELA HENAO DE ZULUAGA; POR EL COSTADO DERECHO, CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE ANTONIO MARÍA RESTREPO (Ó SEA EL ANTERIOR); POR EL COSTADO IZQUIERDO, CON PROPIEDAD QUE FUE DE NARCISO NARVAEZ; Y, POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE ROSA ARANGO." MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: MATRICULA 198 TOMO 54 FOLIO 198.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DICE EL CAUSANTE ANTONIO MARIA RESTREPO, "NO TENER TÍTULO INSCRITO, SINÓ LA POSESIÓN. (SIC).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-05-1958 Radicación: 775

Doc: SENTENCIA S/N DEL 07-05-1958 JUZGADO CIRCUITO DE SONSON

VALOR ACTO: \$400

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 REMATE (JUICIO SUCESORIO POSESION MATERIAL) FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ANTONIO MARIA

A: OCAMPO CASTAÑO JULIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-09-1974 Radicación: 997

Doc: ESCRITURA 124 DEL 26-08-1974 NOTARIA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$7,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION CON OTRO PREDIO FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608911077853620

Nro Matrícula: 028-21066

Pagina 2 TURNO: 2023-028-1-3789

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: OCAMPO CASTAÑO JULIO

A: OCAMPO DE SANCHEZ MARINA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-1976 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 155 DEL 13-11-1976 NOTARIA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION CON OTRO PREDIO FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO DE SANCHEZ MARINA

A: ARANGO CARDONA RODOLFO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-028-6-607

Doc: OFICIO 115 DEL 01-04-2022 JUZGADO PROMISCOUO FAMILIA DE SONSON

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO ADRIAN ALBERTO

CC# 8063994

DE: ARANGO ARANGO CLAUDAIA PATRICIA

CC# 42799954

DE: ARANGO ARANGO MARIA ZORAIDA

CC# 1022122698

A: ARANGO GALEANO DIANA PATRICIA

A: ARANGO GALEANO MERY ISABEL

A: ARANGO GALEANO RODRIGO

A: ARANGO QUINTERO DARIO

CC# 70300806

A: ARANGO QUINTERO FLOR MARIA

CC# 43380065

A: ARANGO QUINTERO LUIS HERNANDO

CC# 70300724

A: GALVIS VALENCIA LUIS HERNANDO

CC# 70300777

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608911077853620

Nro Matrícula: 028-21066

Página 3 TURNO: 2023-028-1-3789

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2023-028-1-3789

FECHA: 08-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: GUSTAVO CORREA PUERTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608466977853621

Nro Matrícula: 028-21067

Pagina 1 TURNO: 2023-028-1-3790

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 028 - SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ARGELIA VEREDA: ARGELIA

FECHA APERTURA: 08-02-1996 RADICACIÓN: 76-1378 CON: OFICIO DE: 13-11-1976

CODIGO CATASTRAL: 050550100000100170043000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE 3.00 METROS DE FRENTE, POR 18.40 METROS DE CENTRO, LINDADO ASÍ: "POR EL FRENTE, CON LA CALLE PÚBLICA; POR UN COSTADO, CON PREDIO QUE FUE DE EDUARDO ALZATE, HOY DE ILDEFONSO LOAIZA; POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO QUE FUE DE FRANCISCO NARVAEZ, HOY DE ARSENIO OCAMPO; Y, POR EL CENTRO, LINDERO CON PREDIO QUE FUE DEL MISMO NARVAEZ, HOY DE HEREDEROS DE ROSA ARANGO. MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: MATRICULA 1168 TOMO 39 FOLIO 222.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DICE EL VENDEDOR ALPIDIO OCAMPO, NO TENER TÍTULO DE PROPIEDAD, PERO QUE HA TENIDO LA POSESIÓN TRANQUILA Y PACÍFICA POR UN PERÍODO MAYOR DE 10 AÑOS. (SIC).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 3 ARGELIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-01-1952 Radicación: 126

Doc: ESCRITURA 1234 DEL 16-12-1951 NOTARIA 1 DE SONSON

VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO ALPIDIO

A: LOPEZ O. JESUS MARIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-03-1953 Radicación: 004

Doc: ESCRITURA 1504 DEL 14-12-1952 NOTARIA 1 DE SONSON

VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608466977853621

Nro Matricula: 028-21067

Pagina 2 TURNO: 2023-028-1-3790

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOPEZ JESUS MARIA

A: VALENCIA LOPEZ JESUS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-02-1954 Radicación: 156

Doc: ESCRITURA 1385 DEL 31-12-1953 NOTARIA 1 DE SONSON

VALOR ACTO: \$700

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA LOPEZ JESUS

A: RESTREPO ANTONIO MARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-1958 Radicación: 775

Doc: SENTENCIA S/N DEL 07-05-1958 JUZGADO CIRCUITO DE SONSON

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 REMATE (JUICIO SUCESORIO POSESION) FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ANTONIO MARIA

A: OCAMPO CASTAÑO JULIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-1974 Radicación: 997

Doc: ESCRITURA 124 DEL 26-08-1974 NOTARIA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$7,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION CON OTRO PREDIO FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑO JULIO

A: OCAMPO DE SANCHEZ MARINA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1976 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 155 DEL 13-11-1976 NOTARIA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA POSESION CON OTRO PREDIO FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO DE SANCHEZ MARINA

A: ARANGO CARDONA RODOLFO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-028-6-607

Doc: OFICIO 115 DEL 01-04-2022 JUZGADO PROMISCUO FAMILIA DE SONSON

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO ADRIAN ALBERTO

CC# 8063994

DE: ARANGO ARANGO CLAUDIA PATRICIA

CC# 42799954



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608466977853621

Nro Matrícula: 028-21067

Página 3 TURNO: 2023-028-1-3790

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARANGO ARANGO MARIA ZORAIDA

CC# 1022122698

A: ARANGO GALEANO DIANA PATRICIA

A: ARANGO GALEANO MERY ISABEL

A: ARANGO GALEANO RODRIGO

A: ARANGO QUINTERO DARIO

CC# 70300806

A: ARANGO QUINTERO FLOR MARIA

CC# 43380065

A: ARANGO QUINTERO LUIS HERNANDO

CC# 70300724

A: GALVIS VALENCIA LUIS HERNANDO

CC# 70300777

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 03-05-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL (CHIP), CON EL SUMINISTRADO POR EL IGAC, RES. 0000000011439 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2023-028-1-3790

FECHA: 08-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUSTAVO CORREA PUERTA

	<p style="text-align: center;">PAZ Y SALVO MUNICIPIO DE ARGELIA</p>	Código: F-SH-097
		Fecha de Aprobación: 17 de Marzo de 2010
		Versión N°: 002

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 02069

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): RODOLFO ARANGO CARDONA

Con Identificación: 760600

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL URBANO, con los siguientes predios:

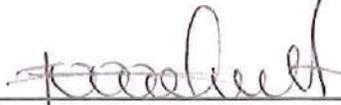
Código	Dirección	Área T.	Área C.	Vigente	Proindiviso %	Matricula
1010010170000500000000	CL 30 N 32-22/28/30	184	95,9300	2023	100	028-0021066
1010010170004300000000	CALLE 31 N° 32 - 32	112	102,720 0	2023	100	028-0021067

Solo para DOCUMENTACION DEL SOLICITANTE. Valido hasta el 31/12/2023

Este Documento se expide el día miércoles, 7 de junio de 2023

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Nota: No se cobra valorización porque no esta reglamentado



 Firma del Responsable

Municipio de Argelia Antioquia Cra 30 N 30-20, Tel 865 00 24. Palacio Municipal Antonio Díaz Garcia. Oficina 212 Codigo Postal 054830, E- mail: hacienda@argelia-antioquia.gov.co Web: www.argelia-antioquia.gov.co
 Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 12_pazysalvo_ind.rdlc - Versión AriesNet



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_pazysalvo.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YESICA PAOLA TORO RONDON, el día: miércoles, 7 de junio de 2023 siendo las: 8:47:32



ACTO DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

MUNICIPIO DE ARGELIA

NIT: 890.981.786-8

Dirección: Cra 30 N° 30 - 20 - Código Postal: 054830

Teléfonos: 8650077 - Fax 8650163 ext. 12

Email: hacienda@argelia-antioquia.gov.co

Resolución / Factura 221319

NIT / Cédula	760600	
Nombre	RODOLFO ARANGO CARDONA	
Dirección	CL 30 N 32-22/28/30	
Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 - 2023	27/03/2023	31/03/2023

Detalle de Factura

Código del predio	Dirección del predio	Dest	Avaluo	P.I %	Area	C.V	Tarifa	Matricula	Impuesto
1010010170005000000000	CL 30 N 32-22/28/30	01	13.928.792,00	100,00	0,0184	0	8,5	028-0021086	29.895,00
1010010170004300000000	CALLE 31 N° 32 - 32	01	16.454.217,00	100,00	0,0112		8,5	028-0021087	35.315,00



Resumen de Facturación

Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
PREDIAL URBANO	64.564,00	0,00	0,00	0,00	64.564,00
SOBRETASA BOMBERIL	646,00	0,00	0,00	0,00	646,00
TOTALES	65.210,00	0,00	0,00	0,00	65.210,00

Valor Trimestre sin dcto: 65.210,00

Valor Trimestre con dcto: 65.210,00

Valor Año sin dcto: 260.840,00

Valor Año con dcto: 222.100,00

PAGO AUTORIZADO BANCOLOMBIA

Descuento 38.740

En circular emitida por Catastro Departamental, radicado 2020030024174 de Febrero 12/2020, se ha solicitado Eliminar del Paz y Salvo Municipal el valor del Avalúo Catastral de los predios y se recuerda que la FICHA PREDIAL expedida por Catastro departamental es el documento idóneo por medio del cual se certifica el avalúo catastral.

Ultima fecha de Liquidacion: 07/02/2023 0:17:51

Acuerdo de Pago

Número: Vencidas: 0 Valor:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S

- Si no recibe la factura solicitada en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

Fecha y Hora: 07/02/2023 10:23:43 Ingreso por EDUIN ARGIRO TORO RENDON

--- Contribuyente ---



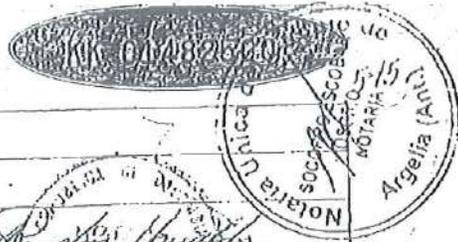


NUMERO OCHENTA Y DOS, - (82), - En el Municipio de Argelia, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los nueve (9) dias del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1.978), ante mí, ESTHER JULIA RENDON MURILLO, Notaria Unica del Circulo Notarial de Argelia, comparecieron el

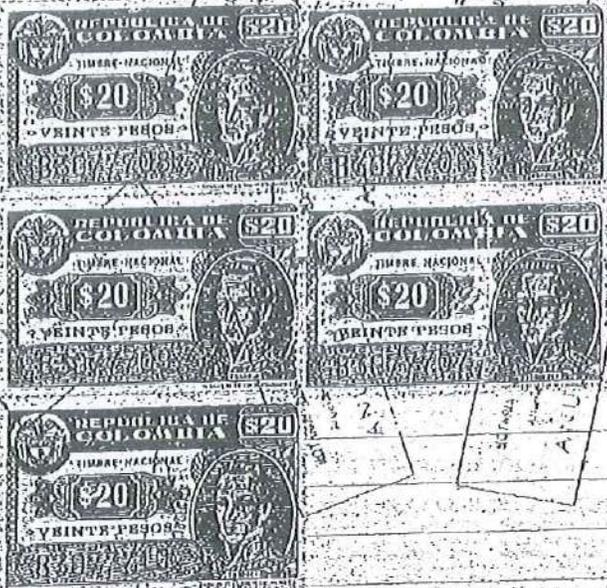


señor GONZALO ZAPATA ARENAS, varón, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito, con cédula de ciudadanía número 848.740 expedida en Fredonia, de lo cual doy fe, y dijo: PRIMERO, - Que el bien inmueble que va a enajenar forma parte del HABER ABSOLUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEGUNDO, - Que a título de venta y en forma que causa verdadera enajenación, transfiere en favor del señor RODOLFO ARANGO CARDONA, varón, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito, con cédula de ciudadanía número 780.800 expedida en Sonsón, igualmente de su conocimiento, el derecho de dominio y la posesión que representa el exponente, con el cuerpo cierto, en la totalidad de un lote de terreno que en el Catastro figura con el No. 402 con ablas totales de TRES (3) HECTAREAS, con todas sus mejoras y anexidades, situado en el paraje de El Zancudo de este Municipio, denominado "LA HARVAZ", comprendido dentro de los siguientes linderos: - De un mojón de piedra que está al pie de la huerta de Luis Henao y de María de los Angeles Cardona; siguiendo de para abajo a un peñol; se sigue a un empedrado y para abajo a un camino, hacia la derecha hasta la puerta de la entrada de la casa de Marcos López; volta a la izquierda por un barranco; hasta una quebrada, quebrada abajo hasta un mojón, lindero con terreno de Escalante; sigue para arriba lindando con terreno del mismo, y por sus vueltas, a una chauba, lindero con terreno de Luis Henao; sigue chauba arriba lindando con terreno de Luis Henao hasta el camino que conduce Argelia, camina arriba hasta el solar de Dolores Dávila; y volta a la izquierda para abajo por el cerco de la huerta, y por esto, al primer lindero. Que adquirió lo que vende por compra que hizo al señor Juan de Jesús Cardena Os

Se expide en copia simple a favor de Rodolfo Arango Cardona para el instrumento. Abril 12/1978



*Estuvo Julia Mercedes Hernandez
Patricia Hernandez*



LA PRESENTE ES FIEL COPA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA NUMERO 82 DE FECHA 09/04/1978 QUE CONSTA DE 02 HOJAS (RUBRICADAS POR LA SUSCRITA NOTARIA Y SE DESTINA PARA:

EL INTERESADO.

ARGELIA ANT. 13 de Octubre de 2020.

MARIA DEL SOCORRO ESCOBAR O.
NOTARIA ÚNICA Argelia (Ant.)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608580377853622

Nro Matrícula: 028-29770

Página 1 TURNO: 2023-028-1-3791

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 028 - SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ARGELIA VEREDA: EL ZANCUDO

FECHA APERTURA: 13-05-2014 RADICACIÓN: 01 CON: OFICIO DE: 13-05-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CON CABIDA DE 3 HECTÁREAS, DELIMITADO ASÍ: "DE UN MOJÓN QUE ESTÁ AL PIE DE UN PEÑOL SE SIGUE A UN AMAGAMIENTO Y PARA ABAJO, A UN CAMINO HACIA LA DERECHA HASTA LA PUERTA DE LA ENTRADA DE LA CASA DE MARCOS LÓPEZ; VOLTEA A LA IZQUIERDA POR UN BARRANCO, HASTA UNA QUEBRADA, QUEBRADA ABAJO, HASTA UN MOJÓN LINDERO CON TERRENO DE ESCALANTE; SIGUE PARA ARRIBA, LINDERO CON TERRENO DEL MISMO Y POR SUS VUELTAS A UNA CHAMBA, LINDERO CON TERRENO DE LUIS HENAO, SIGUE CHAMBA ARRIBA LINDANDO CON TERRENO DE LUIS HENAO, HASTA EL CAMINO QUE CONDUCE A ARGELIA, CAMINO ARRIBA HASTA EL SOLAR DE DOLORES DÁVILA Y VOLTEA A LA IZQUIERDA PARA ABAJO, POR EL CERCO DE LA HUERTA; Y POR ESTE AL PRIMER LINDERO".

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LT LA NARVAEZ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1978 Radicación: 487

Doc: ESCRITURA 82 DEL 09-04-1978 NOTARIA UNICA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DATOS APORTADOS DEL ANTIGUO SISTEMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA ARENAS GONZALO

CC# 646740

A: ARANGO CARDONA RODOLFO

CC# 760600

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-028-6-607

Doc: OFICIO 115 DEL 01-04-2022 JUZGADO PROMISCOUO FAMILIA DE SONSON

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTIVA: AR: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608580377853622

Nro Matricula: 028-29770

Pagina 2 TURNO: 2023-028-1-3791

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARANGO ARANGO ADRIAN ALBERTO	CC# 8063994
DE: ARANGO ARANGO CLAUDIA PATRICIA	CC# 42799954
DE: ARANGO ARANGO MARIA ZORAIDA	CC# 1022122698
A: ARANGO GALEANO DIANA PATRICIA	
A: ARANGO GALEANO MERY ISABEL	
A: ARANGO GALEANO RODRIGO	
A: ARANGO QUINTERO DARIO	CC# 70300806
A: ARANGO QUINTERO FLOR MARIA	CC# 43380065
A: ARANGO QUINTERO LUIS HERNANDO	CC# 70300724
A: GALVIS VALENCIA LUIS HERNANDO	CC# 70300777

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-028-3-73 Fecha: 18-07-2014
SE CAMBIA LA UBICACION DEL CIRCULO MUNICIPIO Y VEREDA, DE CONFORMIDAD CON EL ART 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2023-028-1-3791 FECHA: 08-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUSTAVO CORREA PUERTA

	PAZ Y SALVO MUNICIPIO DE ARGELIA	Código: F-SH-097
		Fecha de Aprobación: 17 de Marzo de 2010
		Versión N°: 002

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 02241

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): RODOLFO ARANGO CARDONA

Con Identificación: 760600

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL RURAL, con los siguientes predios:

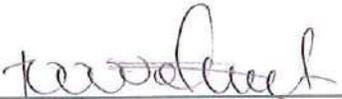
Código	Dirección	Área T.	Área C.	Vigente	Proindiviso %	Matricula
2010000340008600000000	LA NARV?EZ	35161	0,0000	2023	100	028-0029770

Solo para DOCUMENTACION DEL SOLICITANTE. Valido hasta el 31/12/2023

Este Documento se expide el día miércoles, 7 de junio de 2023

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Nota: No se cobra valorización porque no esta reglamentado



 Firma del Responsable

Municipio de Argelia Antioquia Cra 30 N 30-20, Tel 865 00 24. Palacio Municipal Antonio Díaz Garcia. Oficina 212 Codigo Postal 054830, E- mail: hacienda@argelia-antioquia.gov.co Web: www.argelia-antioquia.gov.co
 Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 12_pazysalvo_ind.rdlc - Versión AriesNet



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_pazysalvo.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YESICA PAOLA TORO RONDON, el día: miércoles, 7 de junio de 2023 siendo las: 9:03:42



ACTO DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

MUNICIPIO DE ARGELIA

NIT: 890.981.786-8

Dirección: Cra 30 N° 30 - 20 - Código Postal: 054830

Teléfonos: 8650077 - Fax 8650163 ext. 12

Email: hacienda@argelia-antioquia.gov.co

Resolución / Factura

567079

Nit / Cédula 760600

Nombre RODOLFO ARANGO CARDONA

Dirección LA NARVEZ

Periodo

Pague SIN RECARGO

Pague CON RECARGO

1 - 2023

27/03/2023

31/03/2023

Detalle de Factura

Código del predio	Dirección del predio	Dest	Avaluo	P.I %	Area	C.V	Tarifa	Matricula	Impuesto
2010000340008600000000	LA NARVEZ	24	2.213.125,00	100,00	3,5161	0	7	028-0029770	6.039,00



Resumen de Facturación

Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
PREDIAL RURAL	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	39,00	0,00	0,00	0,00	39,00
TOTALES	6.039,00	0,00	0,00	0,00	6.039,00

Valor Trimestre sin dcto: 6.039,00

Valor Año sin dcto: 24.156,00

Valor Trimestre con dcto: 6.039,00

Valor Año con dcto: 20.556,00

PAGO AUTORIZADO BANCOLOMBIA

Descuento 3.600

En circular emitida por Catastro Departamental, radicado 2020030024174 de Febrero 12/2020, se ha solicitado Eliminar del Paz y Salvo Municipal el valor del Avalúo Catastral de los predios y se recuerda que la FICHA PREDIAL expedida por Catastro departamental es el documento idóneo por medio del cual se certifica el avalúo catastral.

Última fecha de Liquidación: 07/02/2023 10:23:12

Acuerdo de Pago

Número:

Vencidas: 0

Valor:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S.

- Si no recibe la factura solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

Fecha y Hora 07/02/2023 10:25:50 Impreso por EDUIN ARGIRO TORO RENDON

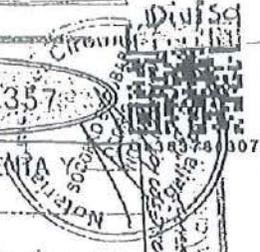
--- Contribuyente ---



DA / 00030357



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA Y NUEVE (79)
ACTO: COMPRAVENTA
DE: LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO
A: DORA QUINTERO DE ARANGO
FECHA: SEPTIEMBRE TRES (3) DE 2005



República de Colombia

Este papel notarial tiene un costo adicional en el caso de escritura pública, certificada y documentos de trámite notarial

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: Nro 028-0007648
CODIGO CATASTRAL: 2145

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: ARGELIA ANTIOQUIA
DIRECCION: LAS TRAVESIAS
NOMBRE:

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO DE ESCRITURA: SETENTA Y NUEVE (79)
FECHA: SEPTIEMBRE (03) DE 2005
NOTARIA DE ORIGEN: UNICA DE ARGELIA ANTIOQUIA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

0125 COMPRAVENTA
VALOR DEL ACTO: 1.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO C.C Nro 70.300.724
DORA QUINTERO DE ARANGO C.C Nro 22.106.603

SOCORRO ESCOBAR OSORIO
NOTARIA UNICA

ESTE PAPEL NOTARIAL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Se expidieron en 2 hojas en 2 partes en las
noticias de las paises
10/09/05

C43303789307



En el Municipio de Argelia, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005) ante mí **MARIA DEL SOCORRO ESCOBAR OSORIO**, Notaria Única del Circuito de Argelia Antioquia compareció el señor **LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 70.300.724 expedida en Argelia Antioquia, de lo cual doy fé y dijo:

PRIMERO.- Que en el presente acto escriturario obra en su propio nombre e interés

SEGUNDO.- Que obrando en la condición que deja expresada en la cláusula anterior transfiere a título de venta a favor de la Señora **DORA QUINTERO DE ARANGO**, Mayor de edad, de estado civil casada, identificada con cédula de ciudadanía número 22.106.603 expedida en Argelia Antioquia, el derecho de dominio y posesión que representa el exponente, como cuerpo cierto sobre el siguiente bien La totalidad de un lote de terreno que en el catastro figura con el número 2115 con cabida total de UNA (1) hectáreas, mejorado de manga y sus demás anexidades, situado en el paraje de las Travesaías de este Municipio, delimitado por los siguientes linderos: De un mojón que está cerca de la punta de una chamba y junto a la carretera que sigue para Sonsón, se sigue por la chamba arriba lindando con predio de Esmaralda López o que fue de ella, hasta subir a una cuchilla, lindero con la manga de la parroquia, se sigue de para abajo por una chamba, lindando con la misma manga de la parroquia, hasta caer a un solar lindero con Valentin Toro, hoy de sus herederos, se sigue de para abajo lindando con los mismos herederos, del señor Toro, hasta llegar al predio de Jesús Drozco, sigue de para abajo lindando con las Isazas, hasta salir a la carretera que gira para Sonsón, se sigue por la carretera a llegar al mojón que está cerca de la chamba, punto de partida.

Que adquirió lo que vende por compra que le hizo a la señora Teodolinda Galeano, mediante escritura pública número cuatro y cuatro (44) de fecha Julio once (11) del año dos mil tres (2.003) otorgada en esta Notaría y registrada en Sonsón el 05-11-2003, Nro. de matrícula 028.0007648.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de UN MILLON DE PESOS (1.000.000) moneda corriente que el vendedor declara tener recibidos de

DA 00030358



VIENE DE LA HECHA DA 00030357
confido y a entera satisfacción de manos del
comprador.
CUARTO.- Que el predio que vando no ha sido
enajenado a ninguna otra persona y se encuentra libre
de toda clase de gravámenes y limitaciones del

dominio y que en los casos de la ley se obliga al saneamiento de lo vendido.

QUINTO: Que ya la compradora está en posesión real y material del predio
con todas sus mejoras y anejidades, usos, costumbres y servidumbres activas
pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores.

Presente la compradora señora DORA QUINTERO DE ARANGO de las
condiciones civiles anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y el contrato
que informa dando por recibido el predio comprado. Se pagó el derecho de registro.
Manifiesta al vendedor que el predio que se vende no estaba con afectación
vivienda familiar de que trata la ley 258 de 1.996.

Por su parte la compradora manifiesta que es casada, que tiene sociedad
conyugal vigente y que lo que adquiere es solo un lote de terreno sin casa
que por lo tanto no precada la afectación a vivienda familiar de que trata la ley 258
de 1.996.

Manifiestan además los comparecientes que han verificado sus nombres completos,
su estado civil, sus números de documentos de identidad y declaran que todas las
informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en
consecuencia asumen toda responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud
en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad del
instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los
interesados. Se advierte además a los otorgantes que deben presentar esta escritura
para su registro en la Oficina correspondiente en el plazo preteritorio de dos meses
contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo
incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.
Los otorgantes del presente instrumento bajo su entera responsabilidad manifiestan
que aceptan los términos del contrato, que se conocen perfectamente y están
plenamente seguros que los nombres aquí consignados son los mismos de sí.



República de Colombia

Este papel tiene un costo de un mil quinientos pesos, cincuenta y cinco céntimos y cincuenta milésimos.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

10883C V411CA04CUC



Escrituras de ciudadanía y que el contrato entre ellos celebrado es perfecto y no adolecido de ninguna falsedad.

ANEXOS: El vendedor presento Paz y Salvo Municipal Nro 2005103 de fecha Agosto 20 de 2005 CERTIFICADO DE Paz Y Salvo. el Suscrito Tesorero Certifica que El señor LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO con C.C Nro: 70.300.724 de Argelia Ant se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de Impredial válido hasta Septiembre 30 de 2005 para el siguiente predio: Predio Nro 2115 Dirección Vereda Las travestras, Superficie 1 H, Avakó 436.896, VENTA TOTAL. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de su registro oportuno, se encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla, declarando los comparecientes estar notificados de que un ERROR no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre, identificación de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente contrato DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA, QUE CONLLEVA GASTOS PARA LOS COMPARECIENTES, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia junto con la suscrita Notaria que doy fe.

Derechos resolución Nro 6810 de Dic 27 de 2004 \$ 14.390

Recaudos 5.850

El vendedor paga por retención en la fuente la suma \$ 10.000

Se imprimió la huella dactilar índice derecho de los comparecientes.

La presente escritura fue extendida en las hojas de papel Notarial Nros DA 00030357 - 00030358 y 00030359

Luis Hernando Arango Quintero
LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608166777853623

Nro Matrícula: 028-7648

Pagina 2 TURNO: 2023-028-1-3788

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 20 DEL 11-02-1985 NOTARIA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SALAZAR NESTOR

A: ARANGO BUITRAGO LIBARDO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1315

Doc: ESCRITURA 161 DEL 17-07-1994 NOTARIA UNICA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO BUITRAGO LIBARDO DE JESUS

A: LOPEZ OROZCO JUVENAL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 124

Doc: ESCRITURA 15 DEL 25-01-1998 NOTARIA UNICA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$246,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ OROZCO JUVENAL

A: GALEANO TEODOLINDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 890

Doc: ESCRITURA 44 DEL 11-07-2003 NOTARIA UNICA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO TEODOLINDA

A: ARANGO QUINTERO LUIS HERNANDO

CC# 70300724 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-2005 Radicación: 1066

Doc: ESCRITURA 79 DEL 03-09-2005 NOTARIA UNICA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO QUINTERO LUIS HERNANDO

A: QUINTERO DE ARANGO DORA

CC# 22106603 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-028-6-607

Doc: OFICIO 115 DEL 01-04-2022 JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DE SONSON

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608166777853623

Nro Matricula: 028-7648

Pagina 4 TURNO: 2023-028-1-3788

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

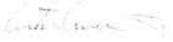
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2023-028-1-3788

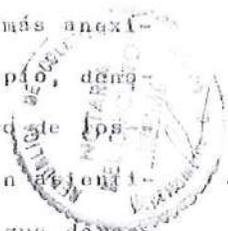
FECHA: 08-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: GUSTAVO CORREA PUERTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NUMERO CIENTO SIETE, (1-77).-En el Municipio de Argelia, Departamen-
to de Antioquia, República de Colombia, a los cinco (5) días del--
mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve (1,979), ante mí,
ESTHER JULIA RENDÓN MURILLO, Notaria Unica del Circuito Notarial de
Argelia, compareció el señor FRANCISCO ANTONIO CHICA, mayor de cin-
cuenta años, casado y vecino de este Distrito, a quien identifiqué
con su cédula de ciudadanía número 758,322 expedida en Sonsón, de-
lo cual doy fe, y expuso:- P R I M E R O.- Que transfiere a título
de venta a favor de la señora DOÑA QUIRTERO DE ARARGO, mayor de e-
dad, de estado civil casada, vecina de este Distrito, portadora de
la cédula de ciudadanía número 22,196,603 expedida en Argelia Ant.,
Igualmente del conocimiento, el derecho de dominio y la posesión
que representa, como cuerpo cierto, en un lote de ter-
reno desprendido del predio que en el Catastro figura con el No.-
1983 con cabida total de CINCO (5) HECTAREAS, y que para efectos -
de la matrícula formará lote aparte con cabida total de DOS (2) HEC-
TAREAS, con la advertencia de que este predio es para agregarlo a
otro lote que está a lindes con mejoras de café y sus demás anexi-
dades, situado en el paraje de El Zancudo de este Municipio, deno-
minado "EL BOSQUE", comprendida la parte que vende dentro de los
siguientes linderos:- De un mojón de piedra que hay en un
co; lindero con predio de Rodolfo Arango; de aquí, se sigue dere-
cho para abajo hasta una piedra grande que hay a un lado de un zan-
joncito; de aquí, se sigue a la cabecera de un zanjón; por el zan-
jón abajo a caer al río; se sigue río abajo a encontrar el lindero
con Rodolfo Arango; de aquí, se sigue para arriba; y se sigue lin-
dando con el mismo por un morro arriba hasta encontrar un mojón de
piedra en la cuchillita; de aquí, se sigue de travesía hasta el --
primer mojón, punto de partida". D E L G U B O.-Que adquirió lo -
que vende en mayor extensión por adjudicación que se le hizo en el
Juicio de Sucesión de Gregorio Guarín Sánchez y otra/protocolo, de
en la Notaría Octava del Circuito de Medellín por escritura No. dos-
mil ciento cuarenta y uno (2,141) de fecha diez (10) del mes de No-
viembre de mil novecientos setenta y cinco (1,975) y registrada en
Sonsón el 20 de Febrero de 1,974; inscrita en el Libro 1º, Tomo 61,



Folio 15, No. 200, Matricula 222, Tomo 22, Folio 157, Matricula
 0050478 de Dpto. 17/73. - T. E. R. O. - que el precio de esta ven-
 ta es la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.00) moneda corriente
 te que el vendedor declara tener recibidos en su totalidad y a sa-
 tisfaccion de manos de la compradora. - T. E. R. O. - que ya tiene
 verificada la entrega material del predio vendido por sus herederos
 con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que ten-
 ga. - Presente la compradora con su abogado DON ANTONIO DE AVANZO, do-
 las condiciones civiles anotadas, dijo: que acepta la presente es-
 critura y el contrato que informa dando por recibido el predio ven-
 comprado. Se pago el derecho de registro y se acompañan los com-
 probantes que la ley exige para este acto, los
 a esta escritura para que su texto se inserte
 as que -
 de ella se expidan. - No existe parentesco entre los contratantes.
 toda esta escritura a los otorgantes y advertidos de la obliga-
 cion del registro dentro del plazo legal la aprobaron y la firmaron
 ante mí, y con la suscrita Notaria que doy fe. - Derechos ley 3x-
 1772 de Julio 27/79 \$ 245.00. - La presente escritura fue extendida
 en la hoja AC 01204781. - (Fdos.) FRANCISCO A. CHICA

DORA GUINTERO. - ESTHER JULIA RENDON MURILLO, Notaria
 Unica. - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO Nros. 544268 y 544269 -
 Fechas Agosto 4 y cinco (5/79. - Validos hasta diecinueve (19/79. - El
 suscrito Administrador o Recaudador de Argelia CERTIFICA: que Fran-
 cisco Antonio Chica y Quintero de Avanzo para CC.Nros. 758.322 y-
 22.106.603 estan a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las
 ventas, renta y complementarias. - Empleado responsable, (Fdos.) Li-
 gible.

Municipio de Argelia, - Tesoreria de Rentas. - Argelia, Agosto 4/79. -
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 432879. - El suscrito Tesorero CERTI-
 FICA: que el señor Francisco Ant. Chica CC.No. 758.322 de Sonson RE-
 cibe por concepto de Impuesto Predial 1.979. - (Fdo.) Ligible. -
 Corresponde



al paz y salvo No. 432879, d
 suscrito Secretario Aux. d
 CERTIFICA: que FRANCISCO C
 inscrito en el Catastro vi
 propietario del siguiente
 Zancudo. - Nombre: EL BOSQU
 Vigente desde: 1.980; e
 suscrito por el Interesad
 BANCO CC.No. 22.106.603 d
 venta parcelada. - SI -
 a de Agosto de 1.979. - (F
 nada del
 as la int
 Argelia, Agosto 8 de 1.97

Folio 157, Matrícula--
 el precio de esta van
 100,00) moneda corrien
 en su totalidad y a sa
 K T O.- Que ya tiene
 ndido por sus linderos
 vas y pasivas que ten
 TERO DE ARANGO, de --
 acepta la presenta es
 recibido el predio --
 se acompañan los com
 os se agregan
 e. pias que --
 tre los contratantes,
 rtidos de la obliga--
 aprobaron y lo firmen
 e.- Derechos ley ex--
 critura fue extendida
 . CHICA-----
 NDON MURILLO, Notaria
 ds, 544269 y 544268 -
 a Diembre/79.- El--
 la CERTIFICA: Que Fran
 a CC.Nros, 758.322 y -
 del Impuesto sobre las
 sponsable, (Fdos.) Ille

 Argelia, Agosto 4/79.-
 scrito Tesorero CERTI-
 . 758.322 de Sonsón ve
 on el Tesoro Municipal
 .) Illegible,-----
 -----Corresponde

al pez y salvo No. 432879.- CERTIFICADO CATASTRAL No. 305048. El
 suscrito Secretario Aux. de la Tesorería de Rentas. de Argelia--
 CERTIFICA: Que FRANCISCO CHICA CC.No. 758.322 de Sonsón aparece
 inscrito en el Catastro vigente del Municipio de Argelia como --
 propietario del siguiente predio:- predio No. 1988.- Vereda: El
 Zancudo.- Nombre: EL BOSQUE.- S/CIK; 5-H.- Avalúo \$ 85,000,00.--
 Vigente desde: 1.980; el cual según declaración hecha ante el
 suscrito por el interesado, será enajenado a DORA QUINTERO DE A-
 RARGO CC.No. 22.106.693 de Argelia.- Venta total-----NO,-----
 Venta parcial-----SI-----2 Hectareas.- Expedido en Argelia a
 4 de Agosto de 1.979.- (Fdo.) Illegible,-----Es primera copia to
 nada del o lista de dos hojas de papel común destinada pa
 ra la int. QUINTERO DE ARARGO.-
 Argelia, Agosto 8 de 1.979



ESTHER JULIA KENDOR MURILLO
 NOTARIA UNICA;
 NOTARIA DE COLOMBIA
 NOTARIA DEL CIRCULO
 ARGELIA

OFICINA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
SECCIONAL DE: SONSON (ANTIOQUIA)		
Fecha de Registro	FURRO	No. de Matricula
24-08-79	79-12-00	028-0000 848
NO. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS		
CLASE DE REGISTRO		
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR		
OFICINA DE REGISTRO DE I. P. P.		
Seccional de SONSON		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608754877853624

Nro Matrícula: 028-848

Pagina 1 TURNO: 2023-028-1-3794

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 028 - SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ARGELIA VEREDA: EL ZANCUDO

FECHA APERTURA: 29-08-1979 RADICACIÓN: 79-1200 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-08-1979

CODIGO CATASTRAL: 05055000100000034000400000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA TOTAL APROXIMADA DE 2 HECTÁREAS, DELIMITADO ASÍ: "DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE HAY EN UN ASIENICO; LINDERO CON PREDIO DE RODOLFO ARANGO; DE AQUÍ SE SIGUE DERECHO PARA ABAJO, HASTA UNA PIEDRA GRANDE QUE HAY A UN LADO DE ZANJÓN; DE AQUÍ SE SIGUE A LA CABECERA DE UN ZANJÓN; POR EL ZANJÓN ABAJO A CAER AL RÍO; SE SIGUE RÍO ABAJO A ENCONTRAR EL LINDERO CON RODOLFO ARANGO; DE AQUÍ SE SIGUE DE PARA ARRIBA Y SE SIGUE LINDANDO CON EL MISMO POR UN MORRO ARRIBA HASTA ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA EN LA CUCHILLITA; DE AQUÍ SE SIGUE DE TRAVESÍA HASTA EL PRIMER MOJÓN PUNTO DE PARTIDA". MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: MATRICULA.228. TOMO 7. ARGELIA FOLIO. 163.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIÓ FRANCISCO ANTONIO CHICA EN MAYOR EXTENSIÓN POR ADJUDICACIÓN EN SUCESORIO DE GREGORIO GUARÍN SÁNCHEZ Y ELENA MONTOYA DE GUARÍN, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 1.974 LIBRO 1 TOMO 61. FOLIO 15. 200. -ADQUIRIÓ JUAN GREGORIO GUARÍN, EN MAYOR EXTENSIÓN POR REMATE DENTRO DE LA SUCESIÓN DE CARLOTA POSADA, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 1.948 LIBRO 1 TOMO 7. FOLIO 138. NÚMERO 143.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) EL BOSQUE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

028 - 16294

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-08-1979 Radicación: 1200

Doc: ESCRITURA 107 DEL 05-08-1979 NOTARIA DE ARGELIA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICA FRANCISCO ANTONIO

A: QUINTERO DE ARANGO DORA

CC# 22106603 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608754877853624

Nro Matricula: 028-848

Pagina 3 TURNO: 2023-028-1-3794

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 08:50:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

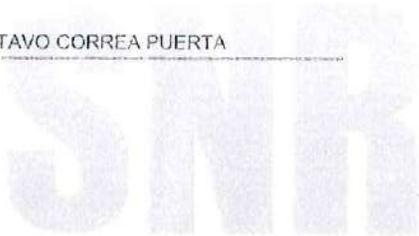
USUARIO: Realltech

TURNO: 2023-028-1-3794

FECHA: 08-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUSTAVO CORREA PUERTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



PAZ Y SALVO
MUNICIPIO DE ARGELIA

Código: F-SH-097

Fecha de Aprobación:
17 de Marzo de 2010

Versión N°: 002

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 02240

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): DORA QUINTERO DE ARANGO

Con Identificación: 22106603

Se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL RURAL, con los siguientes predios:

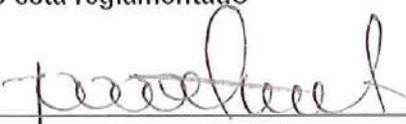
Código	Dirección	Área T.	Área C.	Vigente	Proindiviso %	Matricula
200100000390005700000000	TRAVESIAS	18791	0,0000	2023	100	028-0007648
200100000400004400000000	EL CABUYO LA LINDA	23938	0,0000	2023	100	028-0006768
2010000340000400000000	EL BOSQUE	19498	42,0200	2023	100	028-0000848

Solo para DOCUMENTACION DEL SOLICITANTE. Valido hasta el 31/12/2023

Este Documento se expide el día miércoles, 7 de junio de 2023

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Nota: No se cobra valorización porque no esta reglamentado


Firma del Responsable

Municipio de Argelia Antioquia Cra 30 N 30-20, Tel 865 00 24. Palacio Municipal Antonio Díaz García. Oficina 212 Codigo Postal 054830, E- mail: hacienda@argelia-antioquia.gov.co Web: www.argelia-antioquia.gov.co
Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 12_pazysalvo_ind.rdlc - Versión AriesNet



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_pazysalvo.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YESICA PAOLA TORO RONDON, el día: miércoles, 7 de junio de 2023 siendo las: 8:46:20

ACTO DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

MUNICIPIO DE ARGELIA

NIT: 890.981.786-8

Dirección: Cra 30 N° 30 - 20 - Código Postal: 054830

Teléfonos: 8650077 - Fax 8650163 ext. 12

Email: hacienda@argelia-antioquia.gov.co

Resolución / Factura

570729

NIT / Cédula 22106603

Nombre DORA QUINTERO DE ARANGO

Dirección TRAVESIAS

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 - 2023	27/03/2023	31/03/2023

Detalle de Factura

Código del predio	Dirección del predio	Dest	Avaluo	P.I %	Area	C.V	Tarifa	Matricula	Impuesto
20010000039000570000000000	TRAVESIAS	24	2.102.872,00	100,00	1,8791	0	7	028-0007648	6.037,00
20010000040000440000000000	EL CABUYO LA LINDA	24	2.678.610,00	100,00	2,3938	0	7	028-0008768	6.047,00
201000034000040000000000	EL BOSQUE	24	1.748.803,00	100,00	1,9498	0	7	028-0000848	3.030,00



Resumen de Facturación

Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
PREDIAL RURAL	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	114,00	0,00	0,00	0,00	114,00
TOTALES	18.114,00	0,00	0,00	0,00	18.114,00

Valor Trimestre sin dcto: 18.114,00

Valor Año sin dcto: 72.456,00

Valor Trimestre con dcto: 18.114,00

Valor Año con dcto: 61.656,00

PAGO AUTORIZADO BANCOLOMBIA

Descuento 10.800

En circular emitida por Catastro Departamental, radicado 2020030024174 de Febrero 12/2020, se ha solicitado Eliminar del Paz y Salvo Municipal el valor del Avalúo Catastral de los predios y se recuerda que la FICHA PREDIAL expedida por Catastro departamental es el documento idóneo por medio del cual se certifica el avalúo catastral.

Última fecha de Liquidación: 07/02/2023 10:25:29

Acuerdo de Pago

Número: Vencidas: 0 Valor:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S.

- Si no recibe la factura solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

Fecha y Hora: 07/02/2023 10:28:35 Impreso por EDUIN ARGIRO TORO RENDON

--- Contribuyente ---



Adm. en Carta
Registro Civil



Nombre y apellidos del registrado

José Peter Orango Cuambers

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Sonsón (Corregimiento Argelia)

a diez y ocho del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres

se presentó el señor Rodolfo Orango mayor de edad, de nacionalidad colombiana

natural de Argelia domiciliado en Argelia y declaró:

Que el mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres

de la tarde nació en "La Plata" Vereda de Argelia

del municipio de Sonsón República de Colombia un hijo natural

de Francisco a quien se le ha dado el nombre de José Peter hijo

del señor Rodolfo Orango 3639139 de Sonso 26 años de edad, natural

de Argelia República de Colombia de profesión Agricultor y la

Señora Crumén de 23 años de edad, natural de Argelia

República de Colombia de profesión Of. Gen. siendo abuelos paternos

Orango y Betabé Candona y abuelos maternos

Quijano Cuambers Fueron testigos

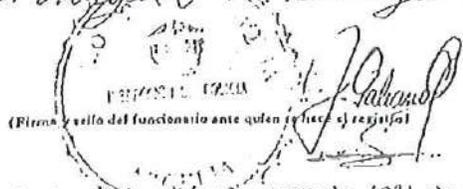
Francisco Orango y Betabé Candona

En fé de lo cual se firma la presente:

El declarante, Rodolfo Orango (C.H. No.) 3639139

El testigo, Luis Eduardo Hbat (C.H. No.) 2631199

El testigo, Miguel A. Suaranga (C.H. No.) 1131855



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1938, reconozco al hijo a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del orden que hace al reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serfal

05855293

Datos de la oficina de Registro							
Clase de oficina	Registraduría	Motiva	Concedido	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	7 3 11
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE SAMANA - COLOMBIA - CALDAS - SAMANA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ARANGO QUINTERO JOSE DELIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 70.300.135	MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CALDAS SAMANA			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019	Mes MAY	Día 21 20:30	71890170-3
Juzgado que profiere la sentencia		Presunción de muerte	
Año		Fecha de la sentencia	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ROMERO NOVOA JOSE NOEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	Oficio: 204800104020020430

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019	Mes JUL
Día 9	MONICA PATRICIA BENAÑO ESCOBAR

30 JUL 2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERCEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN: Afirmación Judicial

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nombre y apellidos del registrado

Raul Arango

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Sonsón Compendio de Argelia

a treinta del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho

se presentó el señor Rodolfo Arango mayor de edad, de nacionalidad Col.

natural de Argelia domiciliado en Argelia y declaró: que el día

veintiocho del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho a las

cuatro de la tarde nació en la Plaza de esta Jurisdicción

del municipio de Sonsón República de Col. un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Raul hijo legítimo

del señor Rodolfo Arango de 23 años de edad, natural

de Argelia República de Col. de profesión agricultor y la señora

Dora Quintana de 20 años de edad, natural de Argelia

República de Col. de profesión esposa de sus abuelos paternos

Arango y Benabí Cardona y abuelos maternos

Manuel de la Cruz Quintana Fueron testigos

Emérito López y Abelardo Albate.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Rodolfo Arango
DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA
El testigo Emérito López
El testigo Abelardo Albate

3029157
(Cdt. No.)

3451458
(Cdt. No.)

Rosendo Robledo
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 46 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Argelia

LA SUSCRITO EN CALIDAD DE COMERCIANTE ACTIVO

CERTIFICO:

Que cada seis (6) meses el Señor **LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO**, quien se identifica con la cedula 70.300.724 expedida en Argelia Antioquia, compra insumos para potreros por un valor de **UN MILLON DE PESOS ML. (\$1.000.000)**, para cercar y desmatonar sus potreros ubicados en la divisa y vereda el zancudo de Argelia Antioquia, compras que hace desde hace más de diez (10) años.

Se expide la presente a petición del interesado a los cinco días del mes de junio de 2023.

Luis Alberto Carmona
Administrador
NIT: 70301431-8
Teléfono: 3104343746

Argelia, 5 de junio de 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL SUSCRITO, EN CALIDAD DE COMERCIANTE ACTIVO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que he tenido transacciones comerciales desde el año 2010 con el señor **LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 70.300.724 Expedida en Argelia Antioquia, y en dichas transacciones le he comprado semestralmente semovientes vacunos por valor de **TRES MILLONES PESOS ML. (\$3.000.000)**, productos cosechados en finca de su propiedad ubicadas en la Divisa y El Zancudo, zona rural de Argelia Antioquia.

Para constancia se firmó con mi puño y letra

Guillermo Galcano

C.C. 70302579

R.U.T.

Celular Nro. 3106701477

Establecimiento Comercial _____



Huella Índice Derecho

CONSTANCIA DE UN PAGO

YO, CONRADO DE JESUS RENDON DIAZ, mayor de edad, vecino y residenciado en Argelia Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.301.892 expedida en Argelia Antioquia, CERTIFICO que he recibido de parte de la señora FLOR MARIA ARANGO QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Número 43.380.066 expedida en Argelia Antioquia, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ML. (\$30.000.000), por concepto de pago por la construcción de muros, unidad sanitaria, cocinas, techos, instalaciones eléctricas, enchape y reformas varias en los inmuebles de la calle 30 Salida a Sonsón Nro. 22 – 28, el pago fue integral se incluye materiales.

Trabajados que se han venido ejecutando desde hace diez (10) años

Para constancia se firma en Argelia Antioquia a los cinco días del mes de junio de 2023. .

Conrado Rendón Díaz
CONRADO DE JESUS RENDON DIAZ
C.C. 70.301.892 Argelia Antioquia.
Celular 3135761108

CONSTANCIA DE UN PAGO

YO, BERNARDO GARCIA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía número: 70.302.936 expedida en Argelia Antioquia, CERTIFICO que he recibido de parte del señor LUIS HERNANDO ARANGO QUINTERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Número 70.300.724 expedida en Argelia Antioquia, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ML. . (\$5.000.000), por concepto de pago Jornales de trabajo en los potreros de su propiedad de la vereda El Zancudo y la Divisa del Municipio de Argelia, trabajos de desyerbas y mantenimiento de cercas de alambre de púa, en los mismos, trabajos que he venido ejecutando desde hace diez (10) años.

Para constancia se firma en Argelia Antioquia a los cinco días del mes de junio de 2023.

Bernardo Garcia Lopez

BERNARDO GARCIA LOPEZ

C.C. 70.302.936 Argelia Antioquia.

Celular 3126971359



VIVIENDA DE MATRICULAS 028-21066 / 21067



TOMAS FOTOGRAFICAS DE LOS POTREROS
DE LAS MATRICULAS 028-29770 / 7648 Y 848

Contrato 7363796

Referente de pago: 938850013-53

Documento No: 133 1147481

Cliente: Rodolfo Arango

CC/NIT: 760600

Dirección de cobro: SALIDA PARA SONSON

Argelia - Antioquia Estrato: 2 Ciclo: 123

190055100126100000-123-012301002

Pagar hasta el
14-abr-2023

El pago después de esta
fecha generará intereses de
mora

Resumen de facturación

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumos	Valor a pagar
Energía	69 kwh	\$ 27,80,48
	Otras entidades	\$ 5.000,00
	Ajuste al peso	\$ 0,48

Vigilado
Superintendencias



\$17.057
Valor total a pagar

Factura mayo de 2023

Contrato 7363795

Referente de pago: 948508748-90
Documento No: 134 0446797

Cliente: Rodoifo Arango Cardona
CC/NIT: 760600

Dirección de cobro: CARRERA 3
Argelia - Antioquia Estrato: 2 Cielo: 123
190055100126000000-123-012301003

Pagar hasta el
16-jun-2023

El pago después de esta
fecha generará intereses de mora

Resumen de facturación

	Incrementó	Disminuyó	Igual
	Consumos		Valor a pagar
Energía	28 kwh		\$ 5.800,00
	Otras entidades		\$ -0,37
	Ajuste al peso		

Valorado
Super servicios

COMERC



JUN 04 2023 13:46:00 RENDES 9.80

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**
ARGELIA II - ANTIOQUIA
CARRERA 31 # 30 - 39
C. UNICO: 3007010334 TER: 12722596
RECIBO: 013482 RRN: 021680
APRO: 200842

RECAUDO
CONVENIO: 08657
EPM
REF: 094850874890

VALOR \$ 17.057
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

BancoLombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

Ten en cuenta



Cúdate de un accidente eléctrico

No te arriesgues haciendo tu mismo las reparaciones, déjalo a un profesional.

Estamos ahí, llevando a tu hogar o empresa energía segura

Desde marzo 2020, EPM habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía (Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020); en publicación tarifaria de abril 2023, se aplican disposiciones transitorias establecidas en las Res. CREG 101 027 y 101 031 de 2022, con variación de 1.05% en costo por kWh, respecto al mes anterior.



Módulos de autogestión

Realiza transacciones de forma fácil y rápida con tu número de contrato en los módulos de autogestión habilitados en el aplicativo EPM. Opciones por ciudad de Medellín.

Llámanos al 604 44 44 115 para más detalles de ubicación.



Ten presente que cuando nuestros cobreros realicen algún cobro para tu hogar o empresa, no debes pagarle directamente a ningún funcionario o controlista de EPM. Cuando los cobros tengan costo, se serán facturados por EPM.

Si necesitas reportar este suceso llama a nuestra línea de transparencia 01 8000 522 955



Recaudo Electrónico

Ahorra tiempo y paga tu factura de forma fácil y segura

31845

15912

1/2 %



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE ARGELIA S.A. E.S.P.

NIT 900.304.290
Cra 30 # 30b / Tel 865 00 43
Email: espargelia@gmail.com

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios



FACTURA Nro: 295276

CÓDIGO: 001 - 0000008870
NOMBRE: RODOLFO ARANGO
DIRECCIÓN: calle 30 N 32-28
USO: RESIDENCIAL - Bajo

CUENTAS VEN: 0

ESTRATO: 2

Mes de Abril / 2023

FECHAS DE PAGO

Fecha SIN Recargo	25 / 05 / 2023
Fecha CON Recargo	30 / 05 / 2023

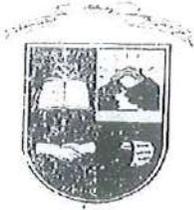
	INFORMACIÓN BASICA	LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS	VALOR FACTURADO
ACUEDUCTO	Consumos: 30 Días Del 01 / 04 / 2023 al 30 / 04 / 2023 Promedio últimos 6 meses 7 Promedio estrato 7	Lectura Anterior (m3): 900 Lectura Actual (m3): 907 Consumos (m3): 7 Liquidación de Consumo Básico: 7 x 1363,78 = 9.546,00 Complementario: Suntuario:	Total Consumo: 9.546,00 Recargo Mora: 38,00 Cargo Fijo 7.769,00 Deuda Venc: 0,00 Subsidio/Sobreprecio: -6.926,00
	No se puede cargar el archivo o ensamblado 'Microsoft.ReportViewer.DataVisualization, Version=10.0.0.0, Cul		TOTAL ACUEDUCTO 10.427
ALCANTARILLA		Liquidación de Vertimiento Básico: 7 x 310,81 = 2.176,00 Complementario: Suntuario:	Total Consumo: 2.176,00 Recargo Mora: 8,00 Cargo Fijo 3.963,00 Deuda Venc: 0,00 Subsidio/Sobreprecio: -2.455,00
			TOTAL ALCANTARILLADO 3.692
ASEO	Frecuencia Semanal Recolección: 3 Barrido: 6	Tasa de Aseo: 13.253,00	Total Aseo : 13.253,00 Recargo Mora: 31,00 Deudas Vencidas: 0,00 Subsidio/Contribución: -3.976,00
			TOTAL ASEO 9.308
OTROS	Concepto #Cuotas Cuota Saldo		Otros meses: 0,0 Deuda Otros: 0,0 Recargos otros: 0,0
			TOTAL OTROS 0

Última fecha de Liquidación de esta Factura : 08/05/2023 9:52:35 y Fecha y Hora:09/05/2023 15:34:41 Impreso por NIDIA YANENSI TCRO CASTAÑO

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley

TOTAL A PAGAR

23.427,00



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE ARGELIA S.A. E.S.P.

NIT 900.304.290
Cra 30 # 30b / Tel 865 00 43
Email: espargella@gmail.com
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios



FACTURA Nro: 0000295277

CÓDIGO: 001 - 0000008880
NOMBRE: RODOLFO ARANGO 758 758
DIRECCIÓN: Calle 30 N° 32-28
USO: RESIDENCIAL - Bajo

CUENTAS VEN: 0
ESTRATO: 2

Mes de Abril / 2023	
FECHAS DE PAGO	
Fecha SIN Recargo	25 / 05 / 2023
Fecha CON Recargo	30 / 05 / 2023

	INFORMACIÓN BASICA	LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS	VALOR FACTURADO
ACUEDUCTO	Consumos: 30 Días Del 01 / 04 / 2023 al 30 / 04 / 2023 Promedio últimos 6 meses: 2 Promedio estrato: 23 No se puede cargar el archivo o ensamblado 'Microsoft.ReportViewer.DataVisualization, Version=10.0.0.0, Cul	Lectura Anterior (m3): 552 Lectura Actual (m3): 554 Consumos (m3): 2 Liquidación de Consumo Básico: 2 x 1363.78 = 2.728,00 Complementario: Suntuario:	Total Consumo: 2.728,00 Recargo Mora: 0,00 Cargo Fijo: 7.769,00 Deuda Venc: 0,00 Subsidio/Sobreprecio: -4.199,00 TOTAL ACUEDUCTO: 6.298
	ALCANTARILLA		Liquidación de Vertimiento Básico: 2 x 310.81 = 622,00 Complementario: Suntuario:
ASEO		Frecuencia Semanal Recolección: 3 Barrido: 6	Tasa de Aseo: 253,00 CANCELADO ESPAMSA NIT 900304290-1
	OTROS	Concepto #/Cuotas Cuota Saldo	Otros meses: 0,0 Deuda Otros: 0,0 Recargos otros: 0,0 TOTAL OTROS: 0

Ultima fecha de Liquidación de esta Factura: 08/05/2023 9:52:41 y Fecha y Hora: 08/05/2023 16:05:17 Impreso por NIDIA YANENS: TERC CASTAÑO

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 143 de 1994, modificada por el artículo 19 de la Ley 589 de 2001.

TOTAL A PAGAR
18.326,00

_6M30XMISA

Vigilada
SUPERSERVICIOS
PÚBLICOS
COMICILIARIOS

Número de Cliente	5055264
Factura de Servicios Públicos No.	0000211077

FECHA DE EXPEDICION: May-10-2023 PERIODOS A CANCELAR:

"Fecha de su
proxima revisión:"
- -

Periodo Facturado	Fecha de Pago Oportuno:
Abril-2023	Jun-01-2023
	Fecha de Suspensión:
	Jun-03-2023

ENERGY GAS SAS ESP
Nit: 900912454-9

Datos del usuario FLOR MARIA ARANGO QUINTERO CLLE 30 32-28 SALIDA A SONSON CODIGO RUTA: 50510510
Uso y Estrato ESTRATO I ARGELIA Datos del medidor: 202102018029

Datos del Consumo							
LECTURA ACTUAL:	21	Promedio (m3):	2				
LECTURA ANTERIOR:	18	PERIODO FACTURADO 28/03/2023 AL 28/04/2023					
Consumo Historico	2022-Oct	2022-Nov	2022-Dic	2023-Ene	2023-Feb	2023-Mar	Actual
	3	1	3	3	2	3	3

DETALLE DE SU CUENTA										
Cons. Rango	m3	Tarifa	-Sub/+Cont	Valor parcial	Concepto	Valor				
1	7.26	3.00	10,171.47	40.00%	15,711.00	Cargo Fijo	0.00			
						Consumo	30,515.00			
						Subsidio(-)/Contribucion (+)	-14,804.00			
						Acuerdo Instalación	0.00			
						Ajuste centena	89.00			
						Reconexión	0.00			
						Certi. Quinquenal	0.00			
						Anticipos	0.00			
						Total de periodo	15,800.00			

Gm	Tm	Fpc	Ccm	P	Cuf	Factor de corrección	Consumo KWH	Valor KWH
		1.143		0.010	3462.15	1.0	35.00	

ATENCION: El valor de la reconexión por suspensión es de \$ 28,350.

DEUDA ANTERIOR:	0.00	TOTAL SERVICIO	15,800.00
------------------------	-------------	-----------------------	------------------

Cra 45A # 136-08 Of. 301 Brr Prado Veraniego- Bogota D.C. Tels. (1) 3203707 Móvil. 3124511971 Visítenos en www.energygasesp.com
correo: facturacion@energygasesp.com

REGISTRO UNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA - RUV



El campo es de todos Minagricultura



DILIGENCIE TODA LA INFORMACIÓN DE MANERA CLARA, LEGIBLE Y SIN ENMENDADURAS.

1. Fecha de vacunación: 10/11/2022
 2. Hora de llegada al predio: 01:10
 3. Cífo: 2
 4. Año: 2022
 RUV No. 1503455
 5. Organización Ejecutora Ganadera Autorizada: Arango Ganadería
 6. Oficina Local ICA: Rio Negro
 7. Proveedor Local: La Caja

I. DATOS GENERALES

8. Predio nuevo: 1. Si 2. No
 9. Código del predio: 787128
 10. Nombre del predio: La abundancia
 11. Zona: 1. Rural 2. Urbana
 12. Dirección predio urbano (Incluir barrio):
 13. Departamento: Aragua
 14. Municipio: Antigua
 15. Vereda / Localidad o Comuna: Amelia
 16. Nombre del ganadero (razón social): Luis Fernando Arango Quintero
 16.1. Identificación: CC NIT CE PAS RC OTI
 16.1.1. Número: 70300724
 16.2. Sexo: Hombre Mujer
 16.3. Teléfono: 3207364739
 16.4. Correo electrónico:
 16.5. El predio a su cargo es: 1. Propio 2. Arrendado 3. Poseedor 4. Tenedor 5. Territorio colectivo 6. Otro
 17. Nombre del vacunador: Wilson Perez Jimenez
 17.1. Cédula: 1022123463
 17.2. Teléfono: 3116878991
 18. Nombre de entidad ejecutora de la vacunación: 1. FEDEGAN - FNG 2. Alcaldía 3. UMATA 4. Gobernación 5. ICA 6. Ganadero 7. Médico Veterinario Autorizado "MVA" 7.1. Código de autorización MVA:

II. TIPO DE VACUNA

19.1. Aftosa			19.2. Aftosa - Rabia		19.3. Brucelosis Cepa 19		19.4. Brucelosis RB51		19.5. Rabia	
19.1.1. Laboratorio	19.1.2. Lote	19.1.3. No. Dosis	19.2.1. Laboratorio	19.2.2. Lote	19.3.1. Laboratorio	19.3.2. Lote	19.4.1. Laboratorio	19.4.2. Lote	19.5.1. Laboratorio	19.5.2. Lote
a. Vacio	436				Vacio	770-2				
b.										
c.										

III. CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS Y BUFALINOS

CATEGORIA	20. INVENTARIO BOVINOS						21. INVENTARIO BUFALINOS									
	20.1. AFTOSA / AFTOSA RABIA			20.2. BRUCELOSIS			20.3. RABIA		21.1. AFTOSA / AFTOSA RABIA			21.2. BRUCELOSIS			21.3. RABIA	
	Vacunados Aftosa	Vacunados Aftosa Rabia	No Vacunados	Vacunados	No Vacunados	Vacunados	No Vacunados	Vacunados Aftosa	Vacunados Aftosa Rabia	No Vacunados	Vacunados	No Vacunados	Vacunados	No Vacunados	Vacunados	No Vacunados
HEMERA MENOR A 3 MESES																
HEMERA DE 3 HASTA 9 MESES	5			5												
HEMERA DE 9 HASTA 12 MESES																
HEMERA DE 1 HASTA 2 AÑOS																
HEMERA DE 2 HASTA 3 AÑOS																
HEMERA DE 3 HASTA 5 AÑOS	15															
HEMERA MAYOR A 5 AÑOS																
MACHO MENOR A 3 MESES																
MACHO DE 3 HASTA 9 MESES	8															
MACHO DE 9 HASTA 12 MESES																
MACHO DE 1 HASTA 2 AÑOS																
MACHO DE 2 HASTA 3 AÑOS																
MACHO MAYOR DE 3 AÑOS	2															
22. TOTAL	30															

* CAUSA DE NO VACUNACIÓN BRUCELA DE 3 HASTA 9 MESES - BOVINOS:
 Ya vacunó Renuente Enferma

* CAUSA DE NO VACUNACIÓN BRUCELA DE 3 HASTA 9 MESES - BUFALINOS:
 Ya vacunó Renuente Enferma

IV. MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN DE TERNERAS Y BUCERRAS CONTRA BRUCELOSIS (Marcar con una X)

23.1. HIERRO 23.2. OREJERA 23.3. SACABOCADO 23.4. IDENTIFICA 23.5. TATUAJE

V. INVENTARIO DE OTRAS ESPECIES

ESPECIE	24.1. MACHOS	24.2. HEMBRAS	24.3. TOTAL
a. EQUINOS			
b. PORCINOS			
c. OVINOS			
d. CAPRINOS			
e. OTRA ESPECIE. ¿Cuál?			

VII. MARCA O HIERRO DE LOS ANIMALES

VIII. VALOR PAGADO POR VACUNACIÓN (VERIFIQUE TOTALES ANTES DE FIRMAR)

	25.1. Fiebre Aftosa	25.2. Aftosa-Rabia	25.3. Brucelosis Cepa 19	25.4. Brucelosis RB51	25.5. Rabia
a. Número de animales vacunados	30				
b. Valor unidad	1400				
26. Valor Total	42000				

IX. INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

27. ¿La vacunación fue atendida por el ganadero? 1. Si 2. No Si la respuesta es SI pase a la pregunta 28. Si la respuesta es NO pase a la pregunta 27.1

27.1. Nombre de quien atiende la vacunación:
 27.2. Cédula: 27.3. Teléfono: 27.4. Cargo: 1. Administrador 2. Asistente técnico 3. Familiar 4. Vecino 5. Otro

NOTA: Si observa animales con fiebre, ampollas en lengua, encías, pezuñas, ubre, cojera o salivación, reporte inmediatamente a la Oficina Local del ICA más cercana.

X. ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA
 Señor ganadero verifique que sus datos personales e inventarios estén correctamente diligenciados en este formulario

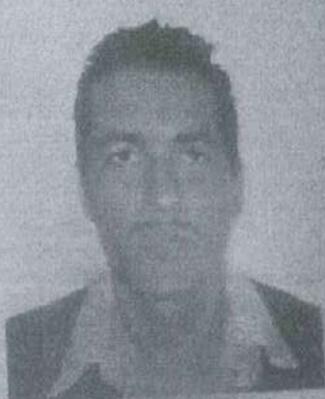
28. FIRMA DEL VACUNADOR: Wilson Perez Jimenez
 29. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN: Luis Fernando Arango Quintero
 30.1. Fecha de terminación de la vacunación: 10/11/2022
 30.2. Hora de terminación de la vacunación: 03:00

XI. CONTROL

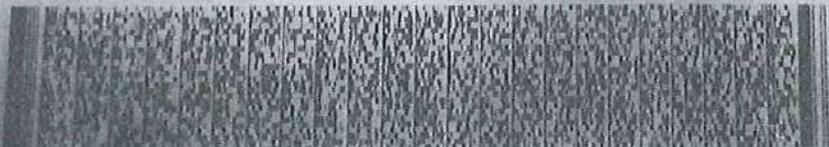
31. Nombre de quien realiza la digitación: 31.1. Firma: 31.2. Fecha de digitación:

ESPACIO PARA ARCHIVAR

IMPRESO POR MANRIQUEZ M. P. S. NIT 900.000.020.119.001.3110055

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
70.301.892
NUMERO
RENDON DIAZ
APELLIDOS
CONRADO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1969
ARGELIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
27-MAY-1988 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-030103-14118095-M-0070301892-20031017 0056003290A 02 147036175

CELULAR ~~3215024484~~
3135761108

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.301.476

DAVILA HENAO

APELLIDOS

GUSTAVO DE JESUS

NOMBRES

GUSTAVO DAVILA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1961

ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

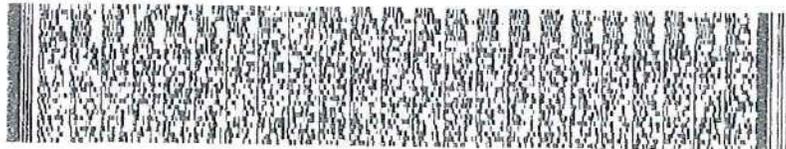
A+
G.S. RH

M
SEXO

12-DIC-1983 ARGELIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00162773-M-0070301476-20090714

0013442514A 1

27493057

311336162 M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.302.936

GARCIA LOPEZ

APELLIDOS

BERNARDO

NOMBRES

Bernardo Garcia P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1978

ARGELIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

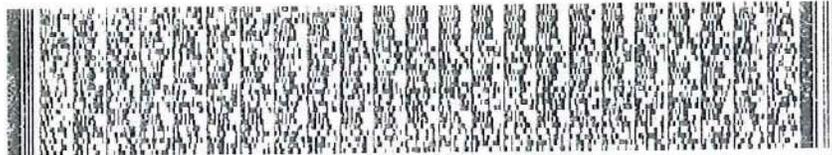
1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-SEP-1997 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2409400-00163004-M-0070302936-20090716

0013526000A 1

4560102045



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JHON JAIRO

APELLIDOS:
GOMEZ AMAYA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
INST. U. DE ENVIGADO

FECHA DE GRADO
14 dic. 2012

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
70.383.563

FECHA DE EXPEDICION
11 feb 2013

TARJETA N°
225179

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.333.563

GOMEZ AMAYA
APELLIDOS

JHON JAIRO
NOMBRES

Jhon Jairo Gomez Amaya

FIRMA



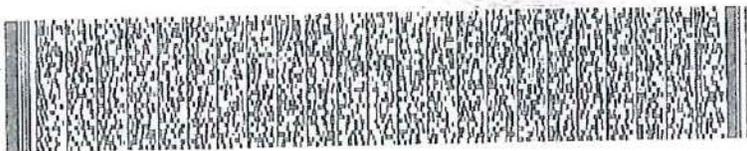
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1970
COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1988 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Reigifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ REIGIFO LOPEZ



A-0112100-14147932-M-0070383563-20060721

06392.06200A 02 191404275